

JUN/2023 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA EL H.G.Z. N° 24, POZA RICA, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JORGE MARTINEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. VICTOR ALARCON PELAEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 34, 35, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **2 de octubre de 2023**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

DECLARACIONES

- I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 El **Dr. Jorge Martinez Torres**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **128,331** de fecha **5 de enero de 2023** pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Notario Público Número **15**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-09012023-142934** de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, Interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.4. La **Dra. Ingrid Zaragoza Ruíz**, Con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, de **"El Instituto"**, interviene como **Area Requirente** en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB

ELIMINADO: R.F.C. Y NÚMERO DE CELULAR
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

I.5. La **Dra. María Antonieta García Tapia**, con R.F.C. [REDACTED] Directora Médica H.G.Z. N° 24; el **Lic. Mario Gregorio Caudana González**, con R.F.C. [REDACTED] Administrador H.G.Z. N° 24; El **Ing. Manuel Antonio Lozada Ramos**, con R.F.C. [REDACTED] en representación del Departamento de Conservación y Servicios Generales; la **Lic. O. Araceli Velasco Arreguin**, con R.F.C. [REDACTED] Encargada de despacho de la Coordinación de Informática, de "**El Instituto**", intervienen en la firma del presente instrumento jurídico, como **Área Técnica**, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez**, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "**El Proveedor**" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.7 Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42061604, con número de solicitud **0000022399-2023**, de fecha 18 de septiembre de 2023, documento que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**El Proveedor**" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Póliza número **5,182** de fecha **31 de Marzo del 2008**, pasada ante la fe del Licenciado **Luis Arevalo Contreras**, Corredor Público número **1** de **Acapulco, Guerrero**, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de **Acapulco, Guerrero**, en el folio mercantil número **9167*17**, bajo la denominación "**Operadora de Servicios de Salud Santa Lucía, S.A. de C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, **La administración, operación, supervisión, organización, promoción, consultoría, asesoría, e intervención mediante cualquier medio legal en clínicas y hospitales, laboratorios, consultorios y todo lo relacionado con la prestación de servicios médicos hospitalarios o de cualquier otro tipo, etc.**

II.2 El C. **Victor Alarcón Peláez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **32,439** de fecha **23 de Enero de 2020**, pasada ante la fe del Licenciado **Arturo Betancourt Sotelo**, Titular de la Notaría Pública número **13** de **Acapulco, Guerrero**, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **OSS-080331-528**, con Registro Patronal [REDACTED] con número de Proveedor 0000127573.

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por "El Instituto" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "El Instituto" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.


En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en **Calle Adolfo Prieto No. 1020, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, con correo electrónico: valarcon@hospitalsantalucia.net.**

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para el H.G.Z. N° 24, Poza Rica, Ver.**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico y de conformidad con sus Anexos.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica de "El Proveedor" y asignación"
- Anexo 3 (tres)** "Formato para Fianza de cumplimiento de contrato"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$134,820.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que corresponde a un mínimo de 2,064 sesiones y el monto máximo es por la cantidad de **\$337,050.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "El Proveedor", que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, del mismo.


TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"El Proveedor" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), opiniones de cumplimiento positivas y vigentes (IMSS, SAT, INFONAVIT), y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que "El Proveedor" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

Contrato, en caso de que **"El Proveedor"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en el área de Tramite de Erogaciones del OOADRVN en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

En caso de aplicar, de igual manera **"El Proveedor"** deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto **"El Proveedor"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a su nombre, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que **"El Proveedor"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.


Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero – patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"El Proveedor"** acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

"El Proveedor" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo **"El Proveedor"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que **"El Proveedor"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**El Proveedor**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**El Proveedor**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**El Proveedor**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**El Instituto**”, para efectos del pago.

“**El Proveedor**” deberá presentar la información y documentación que “**El Instituto**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**El Instituto**”.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**El Proveedor**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.


Para efectos de trámite de pago, “**El Proveedor**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporcionará la CLABE del banco, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

QUINTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir **del 3 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El Instituto**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p>AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
<p>CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>		

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "El Instituto", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "El Proveedor" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "Las Partes" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "El Proveedor" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.


Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, "El Proveedor" se obliga a constituir, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía divisible de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El proveedor" podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, como Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "El Instituto", la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en "El Instituto" hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto, "El Proveedor" deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.


En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"** dentro de los cinco días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria o inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"El Proveedor"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, el cual deberá presentarse a **"El Instituto"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que **"El Instituto"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

Dominguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- Proporcionar el servicio en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación del servicio, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de “**El Instituto**” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**El Instituto**”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “**El Proveedor**” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a “**El Proveedor**”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**El Proveedor**” se obliga a prestar a “**El Instituto**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del mismo, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica.


DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, el servicio y los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contrate, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga a efectuar el transporte de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE O DEVOLUCIÓN.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

“El Instituto” descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Instituto” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

DÉCIMA QUINTA. DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“El Proveedor” deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo 1 (uno) del contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” queda obligado ante “El Instituto” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el servicio que lo hagan impropio para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “El Instituto” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” se obliga para con “El Instituto”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“Las Partes” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “El Instituto” entregue a “El Proveedor” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “El Instituto” a “El Proveedor” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “El Proveedor” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “El Instituto” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"El Proveedor"** se compromete con **"El Instituto"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto, sujetándose a las responsabilidades económicos, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"El Instituto"** que deriven del incumplimiento del acuerdo.


VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"El Instituto" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez**, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA
	CONTRATO No. SEIA23311604-0084	AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), obligándose "El Proveedor" en este supuesto a proporcionarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir "El Proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que "El Proveedor" presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 5% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis"	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica	Coordinador de Prevención y atención a la salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.		acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010			en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM 003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE	Coordinador de Prevención y atención a la salud.


VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que "El Proveedor" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-0500GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable


%d = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
<p>Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010</p> <p>La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.</p>	<p>Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010</p>	<p>2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA</p>	<p>Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE</p>	<p>Coordinador de Prevención y atención a la salud.</p>
<p>Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.</p> <p>La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.</p>	<p>Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010</p>	<p>2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA</p>	<p>Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD o Jefe de Servicio o Director Médico en UMAE</p>	<p>Coordinador de Prevención y atención a la salud.</p>
<p>El participante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos a) Designación de sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.</p>	<p>1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)</p>	<p>Coordinador de Prevención y atención a la salud.</p>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-335-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
	CONTRATO No. SEIA23311604-0084	

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
funcionalidad				
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la emisión del fallo.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), Coordinador Delegacional de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
El participante proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1.5%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Coordinador de Prevención y atención a la salud.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la sesión	2.5% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática (CDI) o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Coordinador de Prevención y atención a la salud.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"El Proveedor"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.


"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"El Proveedor"**. Por lo tanto, **"El Proveedor"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"El Instituto"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"El Proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Quando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“Las Partes” convienen en que “El Instituto” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor” ni con los elementos que este utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “El Instituto” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “El Proveedor” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Instituto” no tiene nexo laboral alguno con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Instituto” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Instituto” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “El Instituto”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “El Instituto”, a solicitud escrita de “El Proveedor”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “El Proveedor” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.


“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “El Proveedor”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “El Instituto”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “El Proveedor” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno), y las que se señalan a continuación:


- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando se compruebe que **"El Proveedor"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"El Instituto"**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"El Instituto"**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"El Proveedor"**.
- Cuando de manera reiterativa y constante, **"El Proveedor"** sea sancionado por parte de **"El Instituto"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- Si **"El Proveedor"** no permite a **"El Instituto"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"El Instituto"** la sanción impuesta a **"El Proveedor"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"El Instituto"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de la prestación del servicio por **"El Proveedor"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

presente contrato. Iniciado un procedimiento de conciliación “**El Instituto**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “**El Proveedor**” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “**El Instituto**” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “**El Proveedor**” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**El Instituto**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Invitación, la propuesta económica de “**El Proveedor**” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“**Las Partes**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIA23311604-0084	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
---	--	--

servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TECERA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas "Las Partes" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **3 de octubre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "El Proveedor" y los restantes en poder de "El Instituto".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTINEZ TORRES
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

"EL PROVEEDOR"
OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
RFC: OSS-080331-528

C. VICTOR ALARCON PELAEZ
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUERENTE

DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

R.F.C. [REDACTED]

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA TÉCNICA

DRA. MARÍA ANTONIETA GARCÍA TAPIA

Director Médico H.G.Z. N° 24

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

LIC. MARIO GREGORIO CAUDANA GONZÁLEZ

Administrador H.G.Z. N° 24

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA TÉCNICA

LIC. O. ARACELI VELASCO ARREGUÍN

Encargada de despacho de la Coordinación de Informática

R.F.C. [REDACTED]

AREA TECNICA

ING. MANUEL ANTONIO LOZADA RAMOS

En representación del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

R.F.C. [REDACTED]

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. JOSÉ GUADALUPE GUTIÉRREZ MÁRQUEZ

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

R.F.C. [REDACTED]

03/OCTUBRE/2023

L.C. LSA/L.D. ASL/L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

ANEXO 1
**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022399 - 2023

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
 SEI Servicios Integrales
 31020020 M OFNAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 18/09/2023 Fecha Validación: 18/09/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos)	\$ 748,827.00	42061604	33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	748.8	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.


CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 748,827.00
 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MM

LUCIO SANCHEZ ABULAR

Agente
 TITULAR DEL DEPTO DE ADO DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada
Anexo Técnico**

Glosario de Términos

**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada
Anexo Técnico**

Glosario de Términos

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será el personal operativo designado en cada OOAD (OOAD y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, serán los Coordinadores Delegacionales de Informática en los OOAD e Ing. Biomédico en las UMAE, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales de OOAD o de UMAE.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMASSP.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CUCOP: Clasificador Único de Contrataciones Públicas


DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.


Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo, con base en el artículo 60 del reglamento de la LAASSP.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001
Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

De manera genérica se encuentra la siguiente: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio médico Clave CuCOP+ 33903-0012 Servicios integrales

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CUCop son los siguientes:

Clave:


25400163 Partida 25401 Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)
 53100357 Partida 53101 Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, por lo que el proveedor deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo proveedor por partida (Unidad Médica).

La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura en caso de que sea propia la ambulancia) para los caso que se requieran para:
 - Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área de aislamiento destinada a pacientes con COVID-19, deberá estar equipada con lo siguiente:
 - Máquina de hemodiálisis
 - Ventilador volumétrico
 - Monitor de signos vitales

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

- Bomba de infusión de 3 canales
- Carro rojo
- Desfibrilador
- Aspirador
- Toma de oxígeno
- Tubos endotraqueales
- Cánulas de aspiración


- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. , la cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.
- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El proveedor deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades delegacionales o de la UMAE correspondiente.
- El proveedor, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.
- El proveedor deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al proveedor deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

- A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el proveedor, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

Por lo anterior, deberá enviar a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas el listado de los pacientes a quienes se les realizó el cambio de catéter de acceso vascular temporal a definitivo, a través de los siguientes correos: ingrid.zaragoza@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx.

- El proveedor del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
<p>CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>		

- Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el proveedor prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.
- A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del proveedor, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:


- Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.
- Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.
- Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.
- Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

- En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C).
- Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.
- Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.
- Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.
- Para lo cual el proveedor prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico. Así mismo, deberá enviar los informes trimestrales, cuatrimestrales y semestrales a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: ingrid.zaragoza@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx

La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- A) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- B) Bioquímicos:
 - Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
 - URR igual o superior al 65%


	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-1-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	--	---

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

- En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.
- Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.
- Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.
- Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
- El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El proveedor deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.
- En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.
- Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Así mismo la información deberá ser enviada a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas través de los siguientes correos: ingrid.zaragoza@imss.gob.mx, y miriam.zunigar@imss.gob.mx

Responsabilidades del Instituto:

- a) El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (**4-30-2/03**) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- b) El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
- c) El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- d) El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--


- e) A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el **Anexo T4 (T-cuatro)** Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, de la invitación.
- f) Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
- g) Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.
- h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

Responsabilidades del proveedor:

1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en este contrato y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y sus Anexos; **Anexos T1** (T-uno) Requerimiento y **T2** (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, **T3** Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, **T4** Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, **T5** Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, **T6** Calendario para entrega mensual de catéteres, **T7** Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, **T8** Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.
2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.
- Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:
 - 1.- De la manipulación del catéter.
 - 2.- Disfunción inherente del catéter.
 - 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:
 - 1.- De la manipulación o cateterización.
 - 2.- Disfunción inherente del acceso.
 - 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.
- 3. Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:
 - Un resumen clínico del caso;
 - Detalle de la complicación;
 - Atención que se brindó, y
 - Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

4. Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.
5. Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.
6. La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reúso de dializadores de forma automatizada.
7. Es responsabilidad estricta del proveedor asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el proveedor contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.
8. En el caso del reúso de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 Para la Práctica de la hemodiálisis.
9. Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
10. Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.
11. Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del al Anexo T2 (T-dos)

Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:


La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar se establece en el Anexo 1 (uno) del presente documento, para un periodo de contratación del 16 de julio al 07 de agosto de 2023.

Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2 de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la OOAD /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

A. Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en sus numerales 6.1, 6.4 y 6.5


El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

- a) El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts
- b) Consultorio,
- c) Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- d) Central de enfermeras,
- e) Almacén,
- f) Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- g) Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- h) Sanitarios para personal de la unidad,
- i) Cuarto séptico,
- j) Área administrativa,
- k) Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- l) Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- m) Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

B. Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

- El proveedor deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
- Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el **Anexo T2** (T dos).
- Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
- La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
 - o No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos descontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.
 - o En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el proveedor debe contar con el alta o resolución de la misma.
- Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.
- Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.
- Línea arteriovenosa.
- Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.
- Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

- Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

C. Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apearse a lo descrito en el punto 6.4.9.2. y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del proveedor del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.


El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

D. Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada de la invitación, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en las OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

E. Constancias con las que deberá contar el proveedor:

- a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).
- b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">A-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

- d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.

Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.

- f) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada:

El proveedor deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

Como elemento adicional, el Sistema de Información del proveedor deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4º piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el proveedor a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

Puesta a Punto del Sistema de Información:


El proveedor debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para la atención del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El proveedor será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación. Pudiendo realizarlos a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud.

El proveedor establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-0503YR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos
- Designación de sistema y empresa soporte
- Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo **TI2** (TI dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo **TI3** (TI tres) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo **TI 4** (TI cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El proveedor solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales.

Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.


Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el proveedor proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.


Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS PROVEEDORES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- **Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010**, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 08/06/2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012**, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- **Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1/11/2001
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010**, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- **Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012**, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- **Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010**, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/11/2010
- **Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008**, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/2008
- **Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008**, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/2008
- **Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008**, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/2008
- **Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011**, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
- **Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011**, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- **NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- **Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015**, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- **NOM-223-SSA1-2003**. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- **2000-001-006** norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica..

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

Vigencia de la prestación del servicio:

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2023.

Plazo de entrega:

Condiciones de la Prestación del Servicio

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del proveedor.

Por ningún motivo podrá el proveedor otorgar el servicio a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo 2 (dos).

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos


El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

- Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología con certificado de especialización y cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma a los pacientes del Instituto.
- Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio al proveedor, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El proveedor deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo **T2** (T dos) de la invitación.

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del proveedor dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas y no médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificada a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al proveedor, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o reusar dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de procesamiento de dializadores.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo **T2** (T-dos) de la invitación.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el proveedor; determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor prestador de servicio deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el proveedor determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo **T6** (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El proveedor entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo **T7** (T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los participantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo **T3** (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por el OOADRVN; en los domicilios de las instalaciones señalados por los participantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo **T4** (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por en el OOADRVN; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del participantes adjudicados, y en caso de incumplimientos, se iniciará el proceso de rescisión.

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
El proveedor establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

ANEXO T0 (T-cero) Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Participante:

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	_____		
Domicilio:	_____		C.P.: _____
	Teléfono:	_____	Ext: _____
Municipio/Alcaldía:	_____	Estado:	_____
Horario de Atención:	_____		

Nombre Médico Nefrólogo:	_____
Número de Cédula Profesional	_____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)			
		Máquinas de Hemodiálisis	
	Total	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

ANEXO T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

Formato de Oferta
Servicio de Hemodiálisis Subrogada

Instrucciones de llenado:

1. Deberá anotar el nombre del participante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
2. Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
3. Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
4. Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
5. Marcar con una X si cuenta con "certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General" o "No Certificado".
6. Marcar con una X si los servicios al pacientes incluyen o no:
 - a. Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
 - b. Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
7. Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: "Cuenta con servicio de traslado en ambulancia"
8. Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
 - a. El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris)
 - b. Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
 - c. Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - d. Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - e. Reproceso de Dializadores
 - f. Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004.**
9. Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: $\text{máximo}/936 = \text{Número de máquinas}$; también anotar la unidad del IMSS (OOAD, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá en un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
10. Anotar en "aviso de funcionamiento" de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.
11. Anotar en "Responsable Sanitario" de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.
12. Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ANEXO T0 (T-cero)

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Participante:

1 Unidad de Hemodiálisis Subrogada _____
 Domicilio: _____ C.P.: _____
 Teléfono: _____ Ext: _____
 Municipio/Alcaldía: _____ Estado: _____
 Horario de Atención: _____

2 Nombre Médico Nefrólogo: _____
 Número de Cédula Profesional _____

3 Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	Máquinas de Hemodiálisis		
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo

4 Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

5 Cuenta con:

Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084


ANEXO T 0 (T-cero)
 Servicios

6			
Servicios al paciente			
El servicio incluye:	Si	No	
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional			
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada			

7				
Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

8			Si	No
Otros Servicios				
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)				
Cuenta con las. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".				
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.				
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.				
Reproceso de Dializadores.				
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.				

9	OOAD	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis
		Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
Total:						

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p>CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p>AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p>SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

ANEXO T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10		Sí	No	Número de Folio
	Aviso de Funcionamiento			
	Licencia Sanitaria			


11	Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
	De la Unidad de Hemodiálisis		

1

Fecha: _____

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA
	CONTRATO No. SEIA23311604-0084	

ANEXO T1 REQUERIMIENTO DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS SUBROGADA POR PARTIDA

PARTIDA	TIPO	NUM	LOCALIDAD	N° SESIONES	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	HGZ	24	POZA RICA	84	210

ANEXO T7 (T-siete) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS SUBROGADO

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número del OOAD)	(Nombre del OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	HS	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	H.G.Z	24	POZA RICA	REFORMA Y NARANJO S/N, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.	DRA. MARÍA ANTONIETA GARCÍA TAPIA	maria.garcia@imss.gob.mx	782 822 1641

Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084


ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-135-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

No. DATO ANOTAR

- 1 **Delegación y UMAE** El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
- 2 **Folio** El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
- 3 **Fecha** Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
- 4 **Unidad Médica** La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
- 5 **Paciente** Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
- 6 **Servicio que deriva** El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
- 7 **Tipo de servicio** Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
- 8 **Motivo de subrogación** CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
- 9 **Ramo de seguro que se afecta** Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
- 10 **Tipo de subrogación** Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
- 11 **Vigencia de derechos** La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
- 12 **Diagnóstico y Resumen clínico** El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
- 13 **Grupo a subrogar** Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
- 14 **Servicio (s) a subrogar** La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
- 15 **Proveedor** El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
- 16 **Elaboró** Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
- 17 **Vo. Bo.** Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
- 18 **Aut. del Director de la Unidad** Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 19 **Constancia de que el servicio se recibió** Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	--	---

CARACTERÍSTICAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA.

Observación	Propuesta de mejora
Reprocesamiento de dializadores	El proveedor del servicio de hemodiálisis podrá hacer reprocesamiento de dializadores siempre y cuando sea de manera automatizada, en apego a lo establecido en la NOM para hemodiálisis y en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud en materia de equipamiento en lo correspondiente a la descripción del dispositivo de reprocesamiento de los dializadores.
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del participante adjudicado, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis ajustado a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato 4-30-02/3, el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
En relación a la atención de pacientes en día domingo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente mediante la sanitización, desinfección, mantenimiento preventivo y correctivo, para lo cual destinará un día de la semana para realizarlo.
El participante adjudicado garantizará la continuidad del tratamiento a los pacientes que cursen con infección por COVID-19, en ninguno de los casos deberá suspender la sesión de hemodiálisis. Por lo que deberá implementar estrategias que permitan establecer las medidas de prevención necesarias para evitar la propagación del virus	El personal médico y paramédico durante la atención del paciente deberán portar equipo de protección personal (bata desechable, cubrebocas, lentes protectores y careta). Para evitar la transmisión del virus COVID-19, el médico responsable de la unidad de hemodiálisis implementará una área de triage previo al ingreso



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

Observación	Propuesta de mejora
(cambios de horario, último turno, turno COVID).	del paciente a la sesión, en donde determina el envío al servicio de urgencias médicas del hospital correspondiente y de informar al servicio de epidemiología para seguimiento del caso. En la sala de espera podrán permanecer los familiares de los pacientes que requieren de apoyo, siempre respetando las medidas de distanciamiento. Trazar rutas de entrada y salida de pacientes con la finalidad de evitar aglomeraciones con los pacientes en los cambios de turno.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

**ANEXO 2
PROPUESTA TÉCNICA "EL PROVEEDOR" Y ASIGNACION**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA



UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

Folio 00001

SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

**Poza rica4.2
 ANEXO TO**

POZA RICA VERACRUZ, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 Presente.

No evento. : ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA EL H.G.Z. N° 24, POZA RICA, VER. Y H.G.Z. N° 26, TUXPAN, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023.

Anexo T 0 (T-cero)

Oferta Técnica

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SANTA LUCIA POZA RICA		
Domicilio:	CALLE NARANJO ESQUINA LIMON No. 1001 COLONIA CHAPULTEPEC		
	C.P.:	93240	
	Teléfono:	7444659721	Ext:
Municipio/Delegación:	POZA RICA DE HIDALGO	Estado:	VERACRUZ
Horario de Atención:	06:00 A.M. A 22:00 P.M.		

Nombre Médico Nefrólogo:	LUIS FELIPE VASQUEZ CABRERA
Número de Cédula Profesional	5397468

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No X
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	194.74	Si	No X
		Máquinas de Hemodiálisis	
	Total	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	7	2	5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00002

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	NIPRO	DIAMAX
Sistema de tratamiento de agua	WATER TEC	NACIONAL
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	N/A	N/A

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	NO Certificado
CSG-DGC-CCEAM-134-2023	EN PROCESO DE CERTIFICACION

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia	X			X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.		X
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00003**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1061, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo TI Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	702/9 meses Sesiones mínimo por máquina	1170/9 meses Sesiones Máximas por Año
HCZ	24	POZA RICA	2.3	210	5	5
Total:				210	5	5

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria	X		223330051230164

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis	LUIS FELIPE VASQUEZ CABRERA	22330051250160

Fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

DR. LUIS FELIPE VASQUEZ CABRERA
 RESPONSABLE SANITARIO

Protesto lo necesario
 ATENTAMENTE

C.P. VICTOR ALARCÓN PELAEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA



UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00007**

SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

POZA RICA VERACRUZ, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 Presente.

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA N° AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, PARA EL H.C.Z. N° 24, POZA RICA, VER. Y H.C.Z. N° 26, TUXPAN, VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2023.

Anexo T1

Requerimiento por unidad médica de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Subrogada

Anexo T 2 (T-dos)

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.340.0169.

B) **UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES) apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud CLAVE:531.340.0227**

Anexo T 2 (T-dos)

C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTÉTICA Y/O CELULOSA MODIFICADA DE 0.4 M ² A 2.0 M ²	FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTÉTICA Y/O CELULOSA MODIFICADA DE 0.4 M ² A 2.0 M ² B TM -U DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE TRIACETATO, NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (CELULOSA MODIFICADA) REFERENCIA: CATÁLOGOS FB TM -U, PÁGINAS 1 Y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5M ² A 2.1M ² REFERENCIA: CATÁLOGOS FB TM -U, PÁGINA 2 MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) REFERENCIA: CATÁLOGOS FB TM -U, PÁGINAS 1 Y 2 MARCA: NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGOS FB TM -U, PÁGINA 1 REGISTRO SANITARIO: 0778CC2013 SSA FABRICANTE: NIPRO CORPORATION ODATE FACTORY



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

Folio 00008



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>DIALIZADOR SINTETICO DE FIBRA HUECA NIPRO ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (MEMBRANA SINTETICA)</p> <p>REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINAS 1 Y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1M² A 2.1M²</p> <p>REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINA 2</p> <p>MODELOS:</p> <p>ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR Y 210HR)</p> <p>REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINAS 1 Y 2</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINA 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1376C2008 SSA</p> <p>FABRICANTE: NIPRO CORPORATION ODATE FACTORY</p> <p>DIALIZADOR DE FIBRA HUECA SINTETICA NIPRO ELISIO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (MEMBRANA SINTETICA)</p> <p>REFERENCIA: CATALOGO ELISIO PÁGINAS 1 Y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1M² A 2.1M²</p> <p>REFERENCIA: CATALOGO ELISIO PÁGINA 2</p> <p>MODELOS:</p> <p>ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H)</p> <p>REFERENCIA: CATALOGO ELISIO</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>REFERENCIA: CATALOGO ELISIO PÁGINA 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA</p> <p>FABRICANTE: NIPRO INDIA CORPORATION PVT. LTD.</p>
2	JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSA, DESECHABLE, ESTERIL, CON CONECTORES, CON O SIN PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESION, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, CON DIFERENTES VOLUMENES DE CEBADO PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO.	<p>JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSA, DESECHABLE, ESTERIL, CON CONECTORES, CON O SIN PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESION, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, CON DIFERENTES VOLUMENES DE CEBADO PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO.</p> <p>JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTERIL</p> <p>REFERENCIA: CATALOGO BLOOD TUBING SET, PÁGINA 1</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00009**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN</p> <p>REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, PÁGINA 1</p> <p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE.</p> <p>REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, PÁGINA 2</p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO</p> <p>REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, PÁGINA 2</p> <p>MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) ADULTO</p> <p>A009 (M2)/V603 (M2) PEDIÁTRICO</p> <p>REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, PÁGINA 2</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>REFERENCIA: CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, PÁGINA 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA</p> <p>FABRICANTES:</p> <p>NIPRO (THAILAND) CORPORATION LIMITED,</p> <p>PT. NIPRO INDONESIA JAYA Y</p> <p>NIPRO JMI COMPANY LIMITED</p>
3	<p>ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L.</p>	<p>ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L.</p> <p>FICHA TÉCNICA ÁCIDO EN SOLUCIÓN (AQUACID) AQUACID®-200, 0.0 K (SIN POTASIO); SOLUCIÓN A BASE DE ÁCIDO ACÉTICO, QUE CONTIENE DIFERENTES ELECTROLITOS Y SUSTANCIAS DILUIDAS, QUE FORMAN UNA SOLUCIÓN DIALIZANTE CON SISTEMA PROPORCIONADOR 45X. CÓDIGO AC24014A (MARCA AGUA MEDICA) AQUACID®-100, 2.0 K (CON POTASIO); SOLUCIÓN A BASE DE ÁCIDO ACÉTICO, QUE CONTIENE DIFERENTES ELECTROLITOS Y SUSTANCIAS DILUIDAS, QUE FORMA UNA SOLUCIÓN DIALIZANTE CON SISTEMA PROPORCIONADOR 45X.</p> <p>CÓDIGO: AC24064A</p> <p>MARCA: AGUA MEDICA</p> <p>CAT. AQUACID. - PAG. 1 y 2</p> <p>ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L. CAT. HD DIAMAX PAG 1 Y 2; CAT. AQUAMEDICA, PAG. 1 y 2.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00010**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
4	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA.	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA. BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA. CAT. QUABIC.
5	CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA INTERNA: CONSTA DE TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICON DE 15 O 30 CM. DE LONGITUD. CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 O 16 ADULTO Y 16 O 17 G. PEDIÁTRICO. Y CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL; UN LUMEN.	CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA INTERNA: CONSTA DE TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICON DE 15 O 30 CM. DE LONGITUD. CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 O 16 ADULTO Y 16 O 17 G. PEDIÁTRICO. Y CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL; UN LUMEN. AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA REFERENCIA: CATALOGO AGUJA NIPRO PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA, PÁGINA 1 TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM REFERENCIA: CATALOGO AGUJA NIPRO PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA, PÁGINA 1 Y 2 CALIBRE 15G, 16G Y 17G REFERENCIA: CATALOGO AGUJA NIPRO PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA, PÁGINA 1 ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL REFERENCIA: CATALOGO AGUJA NIPRO PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA, PÁGINA 2 MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 16 Y 17G REFERENCIA: CATALOGO AGUJA NIPRO PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA, PÁGINA 2 MARCA: NIPRO REFERENCIA: CATALOGO AGUJA NIPRO PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA, PÁGINA 1 REGISTRO SANITARIO:0614C2008 SSA FABRICANTES: NIPRO (THAILAND) CORPORATION LTD. PT. NIPRO INDONESIA JAYA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00011**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
6	MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEJÓN PARA CATÉTER O FISTULA, SEGÚN CORRESPONDA, CONTENIENDO AL MENOS: MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE CATÉTER: 2 PARES DE GUANTES 2 JERINGAS DESECHABLES 8 GASAS 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEJÓN DE CATÉTER: 1 PAR DE GUANTES 5 GASAS 2 TAPONES DE LUER LOCK PARA CATÉTER. 1 APOSITO ESPECIAL PARA CATÉTER MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FISTULA: 1 PAR DE GUANTES 5 GASAS 2 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEJÓN DE FISTULA: 1 PAR DE GUANTES 5 GASAS 2 APOSITOS CIRCULARES	MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEJÓN PARA CATÉTER O FISTULA, SEGÚN CORRESPONDA, CONTENIENDO AL MENOS: KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEJÓN. CAT. EQ. MARCA KIT CC- CD PÁG. 1,2,3 Y 4.; KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEJÓN. GIPAC. MARCA KCC. PÁG. 1. MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE CATÉTER: 2 PARES DE GUANTES, 2 JERINGAS DESECHABLES 8 GASAS 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEJÓN DE CATÉTER: 1 PAR DE GUANTES 5 GASAS 2 TAPONES DE LUER LOCK PARA CATÉTER CON MATERIAL ANTISEPTICO. 1 APOSITO ESPECIAL PARA CATÉTER MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FISTULA: 1 PAR DE GUANTES 5 GASAS 2 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEJÓN DE FISTULA: 1 PAR DE GUANTES 5 GASAS 2 APOSITOS CIRCULARES

Anexo T 2 (T-dos)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	DESCRIPCIÓN (SE DESCRIBEN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA)	
2	060.345.0149 PARA HEMODIÁLISIS, PEDIÁTRICO. INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR. LONGITUD 130 A 150 MM, CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE	060.345.0149 PARA HEMODIÁLISIS, PEDIÁTRICO. INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR. LONGITUD 130 A 150 MM, CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR ESTÉRIL Y DESECHABLE CAT.TEMPORAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00012**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		NIPRO
		JERINGA DENTILAB 5ML
3	060.345.2301 PARA HEMODIÁLISIS. ADULTO. DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE	060.345.2301 PARA HEMODIÁLISIS. ADULTO. DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CANULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CAT. TEMPORAL NIPRO / MEDCOM 2 PAG1 JERINGA DENTILAB 5 ML
4	060.166.0933 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS. TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM, CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE PIEZA	060.166.0933 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS. TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM, CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE PIEZA CAT. CATETER TEMPORAL NIPRO/MEDCOM PAG: 2 CAT. JERINGA JERINGA DENTILAB 5 ML



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00013**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
5	060.166.0541 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS. TAMAÑO PEDIÁTRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	060.166.0541 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS. TAMAÑO PEDIÁTRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUTOR CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. CAT. CATÉTER NIPRO / MEDCOM PAG. 2 CAT. JERINGA JERINGA DENTILAB 5 MIL
6	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 5, MM., DE DIÁMETRO.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 5, MM., DE DIÁMETRO. CAT. GORE. PAG. 1 Y 2
7	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 6 MM., DE DIÁMETRO.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 6 MM., DE DIÁMETRO. CAT. GORE. PAG. 1 Y 2
8	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 8 MM., DE DIÁMETRO.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 8 MM., DE DIÁMETRO. CAT. GORE. PAG. 1 Y 2

VERACRUZ, VER. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE
 Protesto lo necesario

C.P. VICTOR ALARCON PELAEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA



UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00014**

SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

ANEXO T 2 (T-DOS)
 E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
1	RECLINABLES QUE LOGREN UN DECUBITO DORSAL ADECUADO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DURANTE LA SESIÓN.	CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS. HOJA 1. CATÁLOGO NIPPRO CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS. HOJA 1
2	SEGUROS PARA EL PACIENTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA	CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS. HOJA 1 CATÁLOGO NIPPRO
3	VIDA MEDIA PROMEDIO DE USO DE UN AÑO	VIDA PROMEDIO DE USO DE UN AÑO CATÁLOGO NIPPRO
4	DE FÁCIL LIMPIEZA	CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS. HOJA 1 CATÁLOGO NIPPRO
5	ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO QUE PERMITA EL TRENDELEMBURG POR CADA MÁQUINA	CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS. HOJA 1. CATÁLOGO NIPPRO
6	CON SISTEMA DE FRENO CON ALETAS LATERALES EN AMBOS LADOS.	

VERACRUZ, VER. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.
 ATENTAMENTE
 Protesto lo necesario

C.P. VICTOR ALARCON PELAEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA



UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

Folio 00015

SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

Anexo T 2 (T-dos)
ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

A) Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apearse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.340.0169.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	DESCRIPCIÓN: Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Manual del Operador máquina DIAMAX V3 A:22, 1.3.1 DESCRIPCIÓN: El equipo de diálisis DIAMAX está indicado para utilizarse, por Prescripción facultativa, en tratamientos de hemodiálisis en pacientes con insuficiencia renal o sobrecarga de líquido. El equipo de hemodiálisis DIAMAX está indicado para su uso en pacientes con un peso corporal de 25 kg o más. Manual del operador DIAMAX, A:23 1.3.1 El tratamiento de pacientes con un peso inferior a 25 kg se debe realizar bajo la supervisión del médico. En estos casos, se recomienda tomar medidas adicionales para controlar la pérdida de peso del paciente según el tratamiento de referencia para pacientes con bajo peso corporal, de lo contrario, podrían producirse graves consecuencias adversas, como hipovolemia e hipertensión. MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MAQUINA Y CONTRAINDICACION. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: 0754E2008 SSA
	1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Manual del operador 1.3 Uso previsto. (A:22 Equipo de diálisis DIAMAX- Antes de empezar 1) 1.3.1 Uso previsto. El equipo de diálisis DIAMAX está indicado para utilizarse por prescripción facultativa en un solo paciente para la realización de tratamientos de hemodiálisis en pacientes con insuficiencia renal o sobrecarga de líquido. MANUAL DE OPERACION DIAMAX. Foja 7-1. PUNTO 7. SUBINDICE 26
	2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Manual del operador DIAMAX, A:19 ,1.2.6. El equipo de diálisis AK 98 está equipado con tres contactos de interfaz en la parte posterior: un conector D-Sub de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00016**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COLCHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>pinas, un conector USB y un conector de Ethernet. Puerto Ethernet Este puerto debe utilizarlo un técnico autorizado. Consulte la Sección 1.2.6 "Conexión de equipos eléctricos externos" en la página A:19. Puerto USB Este puerto debe utilizarlo un técnico autorizado. Consulte la Sección 1.2.6 "Conexión de equipos eléctricos externos" en la página A:19. Manual del operador DIAMAX, A:54-A:55 Contactos del panel remoto Solamente un técnico de mantenimiento autorizado puede utilizar estos contactos. Puerto de comunicación externa Este puerto debe utilizarlo un técnico autorizado. Puede utilizarse para mantenimiento y conexión de sistemas informáticos externos y alarmas externas. Manual del operador DIAMAX A:184 12.1 El equipo de diálisis AK 98 se puede configurar para que se comunique con el SIC, Sistema de información clínica. Si se configura, el equipo de diálisis AK 98 enviará periódicamente datos de tratamiento al SIC. MANUAL DE OPERACION DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.5, Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. Hoja 9-5 TABLA Numeral 161.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.</p> <p>Puerto de conexión a computadores para visualizar los parámetros de tratamiento.</p>
	3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	<p>Manual del operador DIAMAX, A : 27, tabla 1-5 Concentrado de bicarbonato en polvo para la preparación de líquido de diálisis con bicarbonato junto con el concentrado A líquido adecuado. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2</p>
	4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	<p>Manual del Operador DIAMAX, A:198, 14.1.5 Precisión: $\pm 1.0/-2.5$ °C en la salida del líquido de diálisis del equipo, con la condición de que la temperatura del líquido de diálisis sea igual o superior a la temperatura ambiente. Seleccionable por el usuario de 33 a 40 °C Manual del operador DIAMAX, A: 204, 14.2.4 Límites de alarma Alarma de temperatura alta (fija) 40 °C (± 0.5 °C) Alarma de temperatura baja (fija) 32.5 °C (± 0.5 °C) MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CON PACIENTE SUBINDICE 14.3.4 Proceso de preparación de diálisis Hoja 14-10 PARAMETROS VISUALIZABLES EN LOS TRES BOTONES DE LA PANTALLA CENTRAL. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00017**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.3 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Temperatura de dializado.
4.2.-	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Manual del operador DIAMAX, A:198, 14.1.5 tabla 14-6 Seleccionable por el usuario de 300 a 800 mL/min Precisión: ±10 % o 50 mL/min, el mayor de los dos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS: Flujo de dializado.
4.3.-	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Manual del operador DIAMAX, A:196, 14.1.1 Velocidad de flujo del segmento de la bomba de 9 mm Seleccionable por el usuario entre 20 y 600 mL/min Velocidad de flujo del segmento de la bomba de 3.9 mm Seleccionable por el usuario entre 20 y 225 mL/min MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4.-	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodialisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Manual del Operador DIAMAX, A:198, 14.1.5 tabla 14-8 Seleccionable por el usuario HCO3- de 20 a 40 mmol/L MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5.-	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodialisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Manual del Operador DIAMAX A:25 tabla 1-2 140 rango configurable 130-150 mmol/l MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6.-	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Manual del Operador DIAMAX A:198 14.1.6 Seleccionable por el usuario hasta un máximo de 10,00 L. Precisión: ±50 mL o ±50 mL/h x duración del tratamiento transcurrida (h) o ±2.5 % del volumen de UF acumulado, el mayor de los dos. Coeficiente de UF del dializador: Máximo 85 mL/hmmHg Tasa de UF: 0.0 a 4.0 L/h, determinado por la duración del tratamiento y el volumen de UF seleccionable por el usuario. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-0500YR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00018

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Hoja 7-5</p> <p>TABLA</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración</p>
	4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1ml/h.	<p>Manual del Operador DIAMAX A-37 2.1.2 detalles de los componentes de la parte de flujo sanguíneo Bomba de heparina La bomba de heparina incluye una jeringa que contiene solución de heparina. La bomba distribuye heparina por la línea de sangre para evitar coágulos sanguíneos. Manual del Operador DIAMAX A-196, 14.1.2 Velocidad de flujo de la bomba de heparina: Seleccionable por el usuario de 0 a 10 mL/h en incrementos de 0.1 mL. Precisión: ±1 mL/5 h o ±5 % a una contrapresión máxima de 400 mmHg, la que sea mayor Volumen de bolo: Seleccionable por el usuario de 0 a 10 mL. Precisión: ± 0,2 mL/5 h o ±5 % a una contrapresión máxima de 400 mmHg, la que sea mayor. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina</p> <p>Hoja7-9</p> <p>TABLA</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.</p>
	5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: 5.1.- Presión arterial no invasiva.	<p>Manual de alarmas 1.2 Alarmas de prioridad alta (B-29, B-30, B-32, B-35, B-36, B-38, B-47 Equipo de diálisis AK 98 - Alarmas 1) 110 Presión de sangre diastólica alta 111 Presión sanguínea media alta 113 Presión de sangre sistólica alta 116 Presión de sangre diastólica baja 117 Presión sanguínea media baja 119 Presión de sangre sistólica baja 223 Sin valores de BPM.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, ACTIVACION DE ALARMAS Y SU METODO DE RESETEO.</p> <p>Hoja 10-1</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguinea No Invasiva (Opción)</p> <p>SUBINDICE 17.5 ALARMAS.</p> <p>Hoja 9</p> <p>TABLA.</p> <p>ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO</p> <p>ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO.</p> <p>ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO</p> <p>ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00019

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarma del monitor de presión sanguínea no invasiva (BPMI).
5.2.-	Detector de aire.	Manual del Operador DIAMAX A:36 2.1.2 detalles de los componentes de la parte de flujo sanguíneo. Detector de aire El detector de aire alberga una cámara de goteo venosa. Para abrir la tapa del detector de aire: tire de la pestaña de apertura hacia usted al tiempo que presiona con fuerza el centro de la tapa. Se emite una alarma si el nivel de sangre en la cámara de goteo disminuye por la presencia de aire o espuma. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales Detector de Burbuja de Aire.
5.3.-	Detector de fugas sanguíneas.	Manual del Operador DIAMAX A:47 2.2.2 componentes de la parte de flujo de líquido Detector de fugas de sangre El detector de fugas de sangre comprueba si hay sangre en el líquido de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Detector de Fuga de Sangre.
6.-	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Manual del Operador DIAMAX A:61 3.4.1 Descripción general de la pantalla La pantalla táctil contiene los menús y botones necesarios para preparar, poner en marcha, finalizar y mantener el equipo de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN. SUBINDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00020**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. Pantalla LCD a color de 12 pulgadas con panel sensible al tacto. CATÁLOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.</p>
	7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	<p>Manual del Operador DIAMAX A:198, 14.1.7 Perfiles Tasa de UF: Seleccionable por el usuario hasta un máximo de 4,0 L/h Modo Na-Bicarbonato: Seleccionable por el usuario entre 130 y 150 mmol/L Modo HCO3-Bicarbonato: Seleccionable por el usuario entre 20 y 40 mmol/L. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPÍTULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.13. Especificaciones de Software, Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPÍTULO 14. Funcionamiento de la Máquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la máquina DIAMAX, SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.</p>
	8.- Con despliegue en pantalla de: 8.1.- Presión arterial del circuito	<p>Manual del Operador DIAMAX A:62, A:63 3.4.2 Controles de presión venosa y arterial Los controles de presión indican la presión en la línea de sangre procedente del paciente y la resistencia de la sangre que retorna a él. En los controles de presión se muestran también los límites de alarma correspondientes. Pulse el control de presión venosa o arterial para abrir la ventana de control de presión. Utilice la ventana de control de presión para ajustar los límites de alarma para la presión venosa y la presión arterial. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPÍTULO 12 OPERACIÓN DE LA MÁQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2</p>
	8.2.- Presión venosa del circuito.	<p>Manual del Operador DIAMAX A:63 3.4.2 Controles de presión venosa y arterial Los controles de presión indican la presión en la línea de sangre procedente del paciente y la resistencia de la sangre que retorna a él. En los controles de presión se muestran también los límites de alarma correspondientes. Pulse el control de presión venosa o arterial para abrir la ventana de control.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00021**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.3.-	Presión transmembrana.	Manual del Operador DIAMAX A:204 14.2.5 TMP se define como la diferencia de Pb out - Pd out, donde Pb out es la presión venosa y Pd out es la presión medida en el líquido de diálisis, donde entra en el equipo después del dializador. El valor de PTM que se muestra se compensa para la diferencia vertical entre los puntos de medición. Límites de alarma seleccionable por el usuario: entre -200 y 500 mmHg (límite de alarma mínimo predeterminado -100 mmHg; límite de alarma máximo predeterminado 400 mmHg) Precisión: ±10 mmHg o ±6 %, el mayor de los dos (dentro del rango ±500 mmHg) MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4.-	Flujo de líquido dializante.	Manual del Operador DIAMAX A:198 tabla 16-6 14.1.5 Selección por el usuario de 300 a 800 mL/min Precisión: ±10 % o 50 mL/min, el mayor de los dos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5.-	Flujo de sangre.	Manual del Operador DIAMAX A:65 3.4.10 Visión General del Tratamiento En los campos de visión general del tratamiento se muestran los valores reales del tratamiento. Estos campos son indicadores del progreso del tratamiento. Pulse un campo para abrir el menú que contiene la función correspondiente. FS: velocidad de flujo de sangre en mL/min. Pulse el campo para abrir el Menú Sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6.-	Tasa de infusión de heparina.	Manual del Operador DIAMAX A:65 3.4.10. HEP AC. volumen de heparina acumulado en mL desde el inicio del tratamiento. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00022**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.7.-	Tasa de ultrafiltración.	TABLA Numeral 5 Manual del Operador DIAMAX A:65 3.4.10 Tasa de UF: tasa de ultrafiltración en L/h. Pulse el campo para abrir el Menú Líquido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACION DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8.-	Conductividad del dializante.	Manual del Operador DIAMAX A:70 y A:72, 3.4.19 Conductividad calculada (C/P): conductividad del líquido de diálisis calculada (valores de control/protección C/P) basándose en los valores de sodio y bicarbonato. • Conductividad real (C/P): lectura de la conductividad real del líquido de diálisis (valores de control/protección C/P). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACION DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.9.-	Volumen de sangre procesado.	Manual del Operador DIAMAX A:65 3.4.10 Visión General del Tratamiento. FS AC.: volumen de sangre acumulado en L desde el comienzo del tratamiento. pulse el campo para abrir el Menú Sangre MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACION DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.10.-	Temperatura del líquido dializante.	Manual del Operador DIAMAX A: 198, 14.1.5 Seleccionable por el usuario de 33 a 40 °C Precisión: +1,0/-2,5 °C en la salida del líquido de diálisis del equipo, con la condición de que la temperatura del líquido de diálisis sea igual o superior a la temperatura ambiente. Límites de alarma: Seleccionable por el usuario de 32,5 a 40 °C (límite de alarma mínimo predeterminado de 35 °C; límite de alarma máximo predeterminado de 39° C) MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACION DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.11.-	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca.	Manual del Operador DIAMAX A:144 8.1, 8.2,8.3, 8.4 Monitor de presión sanguínea El monitor de presión sanguínea (BPM) mide la presión sanguínea y la frecuencia de pulso. El BPM se utiliza para supervisar la presión sanguínea del paciente con el fin de advertir en caso de hipotensión o hipertensión. Medición directa de la presión sanguínea Procedimiento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00023**



SANTA LUCÍA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 14 FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CON PACIENTE. SUBINDICE 14.9 Procesos de diálisis Hoja 14-30 TABLA Numeral 1</p>
8.12.-	Tiempo transcurrido o restante de diálisis	<p>1).- Pulse el campo de lectura BPM. Se inicia la medición. El corazón que se muestra en el campo de lectura empieza a parpadear y BPM parpadea en la barra de estado. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2</p>
8.13.-	Volumen de ultrafiltración conseguido.	<p>Manual del Operador DIAMAX A-83 3-4-4 Tiempo El indicador de tiempo muestra el tiempo que queda, por ejemplo, durante un tratamiento en curso o un programa de desinfección. El tiempo se indica en h:min. Durante el tratamiento, tiempo que queda de la duración total del tratamiento. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6</p>
9.-	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	<p>Manual del operador DIAMAX B12 Alarmas 1.1 Generalidades acerca de las alarmas 1.1.1 Indicación de alarma. Existen dos niveles de alarma que corresponden a alarma de prioridad alta y alarma de prioridad media. Cuando se emite una alarma, el equipo la indica de la siguiente forma: La pestaña Alarma parpadea. La pestaña Alarma se vuelve de color rojo y se muestra el mensaje de alarma. Si hay un menú abierto, se muestra el título de la alarma (intermitente) sobre él. La luz indicadora situada sobre la pantalla parpadea. ● Una luz roja intermitente (frecuencia 2.5 Hz) indica una alarma de prioridad alta. La luz deja de parpadear cuando se corrige la causa de la alarma. ● Una luz amarilla intermitente (frecuencia 0.5Hz) indica una alarma de prioridad media. La luz deja de parpadear cuando se corrige la causa de la alarma. Suena la alarma sonora. Para las alarmas de prioridad alta, la alarma es un sonido recurrente de dos grupos de cinco tonos que se repiten. Se produce una pausa de 1 segundo después de los primeros cinco tonos y una pausa de 3.5 segundos después de los segundos cinco tonos.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00024**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.1.-	Presión arterial del circuito.	Manual del operador DIAMAX B36 Alarmas 115 Presión arterial baja Aparece: Cuando la presión arterial del paciente llega al límite de alarma mínimo establecido. La presión arterial es la presión en la línea de sangre que viene de un paciente. Acciones de la máquina: ● La bomba de sangre se detiene. ● La pinza de la línea de sangre venosa se cierra. ● La tasa de ultrafiltración se establece en cero. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 ACTIVACION DE ALARMAS Y SU METODO DE RESETEO. Hoja 10-1 MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-17, ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarmas de presión venosa, arterial, transmembrana y de dializado.
9.2.-	Presión venosa del circuito.	Manual del operador DIAMAX B35 Alarmas 114 Presión venosa alta Aparece: Cuando la presión venosa del paciente llega al límite de alarma máximo establecido. La presión venosa es la resistencia de la sangre que retorna al paciente. Acciones de la máquina: ● La bomba de sangre se detiene. ● La tasa de ultrafiltración se establece en cero. ● La pinza de la línea de sangre arterial se cierra en el modo de una sola aguja. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarmas de presión venosa, arterial, transmembrana y de dializado. Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3.-	Presión transmembrana.	Manual del operador DIAMAX B64 Alarmas 217 La PTM es muy alta Aparece: Cuando la presión transmembrana (PTM) ha llegado al límite de alarma máximo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR013-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00025**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>establecido. B65 Alarmas 218 La PTM es muy baja Aparece: Cuando la presión transmembrana (PTM) ha llegado al límite de alarma mínimo establecido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA.</p> <p>CATALOGO DIAMAX.</p> <p>Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarmas de presión venosa, arterial, transmembrana y de dializado.</p>
	3.4.- Flujo del líquido dializante.	<p>Manual del operador DIAMAX B28 Alarmas 108 Obstrucción del circuito de líquido Presión del circuito de sangre muy alta. Compruebe el circuito y arranque la bomba de sangre. Aparece: Cuando el circuito de líquido está bloqueado. Acciones de la máquina: La bomba de sangre se detiene. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO).</p>
	3.5.- Flujo de sangre.	<p>Manual del operador DIAMAX B116 Atenciones 536 Obstrucción del circuito de líquido Presión del circuito de sangre muy alta. Compruebe el circuito y arranque la bomba de sangre. Aparece: Cuando el equipo detecta una obstrucción en el circuito extracorpóreo (líneas de sangre y dializador) o en el circuito de líquido. Acciones de la máquina: La bomba de sangre se detiene. Acción del operador: Compruebe que no haya obstrucciones en el circuito extracorpóreo; por ejemplo, líneas de sangre retorcidas o coágulos en el dializador y/o en las líneas de sangre. Vuelva a arrancar la bomba de sangre cuando se haya corregido la obstrucción. Tiempo de silencio: 2 minutos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00026**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COLCHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.6.	Ultrafiltración.	<p>ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.</p> <p>Manual del operador DIAMAX B67 Alarmas 220 Desviación del volumen de UF. La UF real puede diferir de la UF establecida en [0] ml. Compruebe la pérdida de peso del paciente. Interrumpa el tratamiento. Aparece: Cuando las mediciones del volumen de ultrafiltración no están dentro de las especificaciones del equipo de diálisis. Esto puede ocurrir cuando: ● el control de UF no está calibrado o está calibrado incorrectamente. ● el control de UF no funciona correctamente. ● el sensor de UF de protección no funciona correctamente. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25 ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.</p>
9.7.	Conductividad.	<p>Manual del operador DIAMAX 957 Alarmas 211 Conductividad fuera de límites. Aparece: Cuando la conductividad del líquido de diálisis está fuera de los límites de alarma establecidos. Acciones de la máquina: ● El sonido de alarma se retrasa durante 30 segundos. ● Si la conductividad es igual o superior a 9 mS/cm, el líquido de diálisis se desvía al dializador (TAVA abierto). ● Cuando la conductividad es demasiado alta, el líquido de diálisis se desvía al dializador. ● Cuando la conductividad del líquido de diálisis es inferior a 9 mS/cm, el líquido de diálisis se desvía hacia y desde el dializador (incluido el cierre de EVVA). ● Cuando la conductividad del líquido de diálisis vuelve a estar dentro de los límites de alarma establecidos, el líquido de diálisis entra automáticamente en el dializador. ● El circuito de flujo que se muestra en pantalla se vuelve de color amarillo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-13, ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B.</p> <p>Hoja 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG-B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL Hoja 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00027**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarma de conductividad del líquido de diálisis.
9.8.-	Temperatura del líquido dializante.	Manual del operador DIAMAX B59 Alarmas 212 Temperatura del líquido de diálisis baja Aparece: Cuando la temperatura del líquido de diálisis ha llegado al límite de alarma mínimo establecido para la temperatura. Acciones de la máquina: El líquido de diálisis se desvía al dializador. Cuando la temperatura del líquido de diálisis vuelve a estar dentro de los límites de alarma establecidos, el líquido de diálisis entra automáticamente en el dializador. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-12 ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO. 0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarma de temperatura del líquido de diálisis
9.9.-	Detector de fugas sanguíneas.	Manual del operador DIAMAX B19 Alarmas 101 Sangre detectada en el circuito de líquido Para arrancar la bomba de sangre durante (0)seg. para aclarar el detector, pulse el botón Temporizador. Aparece: Cuando ha entrado sangre en el circuito de líquido del equipo después del dializador. Acciones de la máquina: ● La bomba de sangre se detiene. ● Se cierran las pinzas de las líneas de sangre venosa y arterial. ● La tasa de ultrafiltración se establece en cero. ● El líquido de diálisis se desvía del dializador (cuando se detecta sangre). ● Parte del circuito de flujo de líquido que se muestra en pantalla parpadea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22. ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Detector de fuga de Sangre.
9.10.-	Detector de aire.	Manual del operador DIAMAX B17 Alarmas 1.2 Alarmas de prioridad alta 100 Aire en cámara de goteo venosa



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00028



UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Pulse el botón Temporizador y, a continuación, gire el botón para aumentar el nivel en la cámara de goteo. Aparece: Cuando ha entrado aire en el cámara de goteo venosa. Acciones de la máquina: ● La bomba de sangre se detiene. ● Se cierran las pinzas de las líneas de sangre venosa y arterial. ● La tasa de ultrafiltración se establece en cero. ● El líquido de diálisis se desvía del dializador.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo.</p> <p>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21,</p> <p>ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Detector de burbuja de aire.</p>
9.11.-	Falla en el suministro de agua.	<p>Manual del operador DIAMAX 855 Alarma 209 Presión del agua de entrada insuficiente. Comprobar suministro agua. Aparece: Cuando la presión del suministro de agua es demasiado baja. Acciones de la máquina: El flujo de líquido se desvía hacia y desde el dializador.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo.</p> <p>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32</p> <p>ALARMA 0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarma de suministro de agua y suministro eléctrico.</p>
9.12.-	Falla en el suministro de energía eléctrica.	<p>Manual del operador DIAMAX 860 Alarmas 213 Fallo corriente. Batería utilizada durante (0) minutos. Aparece: Inmediatamente después de un fallo de alimentación eléctrica cuando se utiliza la batería de reserva. Los minutos que se muestran indican la duración del fallo de alimentación eléctrica. Acciones de la máquina: Durante un fallo de alimentación eléctrica solo funciona la unidad de sangre. Acción del operador: Compruebe la fuente de alimentación y el cable de red.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de Reseteo.</p> <p>SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-7,</p> <p>ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00029**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
9.13.-	Presión arterial no invasiva.	<p>CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarma de suministro de agua y suministro eléctrico.</p> <p>Manual del operador DIAMAX B31 Alarmas 110 Presión de sangre diastólica alta Para borrar la alarma, pulse Confirmar. Aparece: Cuando la presión sanguínea diastólica del paciente está fuera del límite de alarma máximo establecido. Acciones de la máquina: Ninguna. B34 113 Presión de sangre sistólica alta Para borrar la alarma, pulse Confirmar. Aparece: Cuando la presión sanguínea sistólica del paciente llega al límite de alarma máximo establecido. Acciones de la máquina: Ninguna. B37 116 Presión de sangre diastólica baja. Para borrar la alarma, pulse Confirmar. Aparece: Cuando la presión sanguínea diastólica del paciente está fuera del límite de alarma mínimo establecido. Acciones de la máquina: Ninguna. B40 119 Presión de sangre sistólica baja. Para borrar la alarma, pulse Confirmar. Aparece: Cuando la presión sanguínea sistólica del paciente llega al límite de alarma mínimo establecido. Acciones de la máquina: Ninguna.</p> <p>MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 17. Monitor de Presión Sanguinea No Invasiva (Opcion) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA. ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO.</p> <p>CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales. Alarmas del monitor de presión sanguínea no invasiva (BPM).</p>
10.-	Con sistema automático para desinfección química.	<p>Manual del operador DIAMAX A: 165 Desinfección y limpieza. 10.4 Desinfección química 10.4.1 Acenta de la desinfección química Durante el programa de desinfección química, el equipo se llena de desinfectante concentrado. El desinfectante concentrado se mezcla con agua hasta la concentración correcta en el equipo. La solución diluida llena todas las partes del circuito de líquido. Transcurrido un tiempo determinado (tiempo de parada), el circuito de líquido se aclara y se vacía. La desinfección térmica se puede sustituir por desinfección química. Sin embargo, tenga en cuenta que la descalcificación (cartucho CLEAN CART C o ácido cítrico líquido) no se puede sustituir por una desinfección química.</p> <p>MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones. Hoja 7-11</p> <p>CATALOGO DIAMAX.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00030**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11.-	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Manual del operador DIAMAX A162 Desinfección y limpieza. 10.3.2 Limpieza y descalcificación Los programas de desinfección térmica pueden incluir una limpieza y una descalcificación. La solución de limpieza o descalcificación se mezcla con agua, se calienta y recorre el circuito de líquido durante el programa de desinfección térmica. Un programa de descalcificación (cartucho o ácido cítrico líquido) no se puede sustituir por un programa de desinfección química. La solución de limpieza puede ser una solución de limpieza de cartucho o hipoclorito de sodio. Estas alternativas eliminan las grasas, las proteínas y el material orgánico. La solución de descalcificación puede ser una solución de cartucho o ácido cítrico líquido. Estas alternativas eliminan los depósitos de carbonato cálcico. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavados y desinfecciones
		Hoja 7- 11 CATALOGO DIAMAX Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
12.-	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Manual del Operador DIAMAX A-41 Bandeja superior Para proteger el equipo contra los vertidos, la bandeja superior debe estar siempre correctamente colocada sobre el equipo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 3, Configuración de la Máquina. SUBINDICE 3.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina. Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13.-	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Manual del Operador DIAMAX A:77, A:78,3.6.1 Fallo de alimentación eléctrica con batería de reserva Si el equipo de diálisis se queda sin corriente, cuenta con una batería de reserva que proporciona energía temporalmente a la unidad de sangre. Se conservan todos los ajustes y valores reales. La bomba de sangre continúa funcionando alimentada por la batería. No se proporciona calentamiento del líquido de diálisis. La batería de reserva tiene una duración 30 minutos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
14.-	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Manual del Operador DIAMAX A.35 y A:37 2.1.2 detalles de los componentes de la parte del flujo sanguíneo Durante un fallo de alimentación eléctrica, puede activar el rotor de la bomba manualmente (hacia la izquierda) utilizando el asa para hacer circular la sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7. Especificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-000GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00031

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATALOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. Batería de respaldo (autonomía de más de 30 minutos a un QB = 300ml / min. y QH = 5.0ml / hr).
15.-	ACCESORIOS Las unidades medicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Manual del operador A.24, 1.4 Concentrados, desinfectantes quimicos, accesorios y materiales desechables Baxter rechaza toda responsabilidad por el uso del equipo de diálisis con concentrados, desinfectantes quimicos, accesorios o materiales desechables distintos de los especificados en esta sección. El uso de otros materiales puede reducir las garantías de Baxter para el equipo de diálisis. Las unidades medicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.
16.-	CONSUMIBLES Soluciones para hemodiálisis, con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario.	Manual del Operador DIAMAX A.25, 1.4.2 Concentrados Concentrados no líquidos: El cartucho BICART (NaHCO3 en polvo) se puede utilizar en combinación con concentrados A líquidos adecuados para hemodiálisis. Concentrados líquidos: ● Los concentrados B líquidos, adecuados para hemodiálisis, pueden usarse en combinación con concentrados A líquidos adecuados para hemodiálisis (consulte la tabla a continuación). ● Pueden usarse concentrados A líquidos, adecuados para hemodiálisis, que contienen NaCl, KCl, MgCl2, CaCl2, con o sin C6H12O6 (glucosa) y ya sea C6H5O7 (ácido cítrico) o CH3COOH (ácido acético) ● Pueden usarse concentrados B líquidos, adecuados para hemodiálisis, que contengan NaHCO3 con o sin NaCl. Los concentrados líquidos recomendados adecuados para uso de hemodiálisis son concentrados que cumplen con la norma ISO 13958 o equivalente. Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario.
17.-	Bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	Manual del Operador DIAMAX A.23 1-3-1 Uso previsto Cuando el equipo de diálisis AK 98 se utiliza para producir líquido de diálisis con bicarbonato originado a partir de concentrados no líquidos, el equipo de diálisis AK 98 está diseñado y validado para su uso con el cartucho BICART. Baxter no acepta ninguna responsabilidad por el uso de otros recipientes de concentrados no líquidos, ya que no puede garantizar un funcionamiento adecuado. Manual del Operador DIAMAX A.24, 1.3.6 Preparación del líquido de diálisis El equipo de diálisis puede preparar el líquido de diálisis con agua de entrada, concentrado ácido (A) y concentrado de bicarbonato en polvo (cartucho BICART). CATÁLOGO AQUACID AQUAMEDICA HOJA 1 CATÁLOGO QUABIC AQUAMEDICA HOJA 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00032**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COLCHAPULTEPEC, C.P. 53240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	18.- Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	<p>Manual del operador A:27 1.4.4 y en la Ficha Técnica líneas Novaline.</p> <p>Líneas de sangre</p> <p>Los accesorios mencionados en esta sección están aprobados y es obligatorio utilizarlos con el equipo de diálisis AK 98, Novaline; Juego de líneas para hemodiálisis para máquina DIAMAX. Código: 956419</p> <p>Los protectores del transductor de presión son componentes cruciales en las líneas de sangre; además de ser un importante punto de conexión para medir la presión, son una defensa contra la contaminación sanguínea. Ofrecemos conexiones de transductor de presión seguras con un protector de dos membranas</p> <p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE.</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MODELOS:</p> <p>A003(M1)-V612 (M1) Adulto</p> <p>A009 (M2)/V603 (M2) Pediátrico</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373C2013.SSA</p> <p>FABRICANTES:</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00033**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Nipro (Thailand) Corporation Limited, PT. Nipro Indonesia Jaya y Nipro JMI Company Limited
19.-	Agujas para punción de fístula arterio-venosa.	Manual del operador A:83 y A:84 4.1 Funcionamiento básico 4.2 Inicio de un tratamiento con aguja doble. Ficha técnica agujas para punción fístula arteriovenosa Ficha Técnica agujas para fístula Fistula Needle Gambró: 15G (1.8mm), 16G (1.6mm), 17G (1.5mm) y longitud de 25mm con ojo posterior y eje giratorio. Tubo de 30 cm. Código (15G) 100757/ (16G) 101240/ (17G) 100959 AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio-venosa, página 1 TUBO ELASTÓMERO DE 15 a 30 CM Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio-venosa, página 1 y 2 CALIBRE 15G, 16G Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio-venosa, página 1 ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio-venosa, página 2 MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 16 Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio-venosa, página 2 MARCA: NIPRO Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio-venosa, página 1 REGISTRO SANITARIO:0614C2008 SSA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00034**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>FABRICANTES: Nipro (Thailand) Corporation Ltd. PT. NIPRO Indonesia Jaya</p>
	<p>20.- Filtros para hemodiálisis o hemodializadores a partir de 0.2 m2 de cualquier material sintético.</p>	<p>Manual del Operador DIAMAX A; 29 1.4.8 dializadores Baxter ha determinado que los dializadores incluidos en la lista cumplen las especificaciones y las instrucciones de uso proporcionadas para el equipo de diálisis AK 98 relativos, por ejemplo, al procedimiento de cebado recomendado; además, los conectores y los puertos de los dializadores cumplen las normas ISO 8637 y EN 1283. Con superficies corporales desde 2,6 a 1,2 m2 Dializadores Poliflux Dializadores Revadear Estos dializadores de fibras huecas han sido validados por Gambro para su uso con el equipo de diálisis AK 98, FB™-U Dializador de Fibra Hueca de Trnacetato, Nipro</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (celulosa modificada): Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2 AREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² Referencia: Catálogos FB™-U, página 2</p> <p>MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos FB™-U, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>FABRICANTE: Nipro Corporation Odate Factory Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2 AREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</p> <p>MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00035**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>FABRICANTE: Nipro Corporation Odate Factory</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m²</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO página 2</p> <p>MODELOS:</p> <p>ELISIO™: (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H)</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA</p> <p>FABRICANTE: Nipro India Corporation Pvt. Ltd.</p>
	21.-Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	<p>Manual del Operador DIAMAX A:67, A:68, 3.4.17, Calor corto cónico: inicia el programa de desinfección corto con ácido cítrico líquido que está conectado en la parte posterior del equipo. ● Cítrico 20 %: inicia el programa de desinfección corto con ácido cítrico líquido que está conectado en la parte posterior del equipo. ● Calor: inicia el programa de desinfección con agua caliente ● Hipoclorito 10 %: inicia un programa de desinfección con hipoclorito.</p> <p>Cat. Aquamedica.</p> <p>Marca Aquacid, Pag 1:</p>
	22.- Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	<p>Manual del Operador DIAMAX A:67, A:68, 3.4.17, Calor corto cónico: inicia el programa de desinfección corto con ácido cítrico líquido que está conectado en la parte posterior del equipo. ● Cítrico 20 %: inicia el programa de desinfección corto con ácido cítrico líquido que está conectado en la parte posterior del equipo. ● Calor: inicia el programa de desinfección con agua caliente ● Hipoclorito 10 %: inicia un programa de desinfección con hipoclorito.</p> <p>Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.</p>
	ACCESORIOS OPCIONALES	
	23.-Monitor de Kt/V.	<p>Manual del Operador DIAMAX A:153 , 9.4 Medición de Kt/V El equipo de diálisis puede calcular el valor de Kt/V en una sola medición o a intervalos. Si es necesario realizar la medición de Kt/V, el volumen de distribución</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS **Folio 00036**



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL.CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>tiene que establecerse antes de realizar la comprobación de medición. El volumen de distribución está relacionado con el paciente (se basa en el peso en seco del paciente) y el operador debe calcularlo y establecerlo adecuadamente para obtener un valor de Kt/V correcto.</p> <p>C Monitor Kt/V</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.</p> <p>SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27</p>
24.-	Computadora con software de hemodiálisis para obtención y administración de datos.	<p>No aplica.</p> <p>Conforme a lo solicitado en Anexo ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE</p>
24.-	Impresora.	<p>No aplica.</p> <p>Conforme a lo solicitado en Anexo ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.</p>
25.-	Sistema de preparación en línea del bicarbonato.	<p>Manual del Operador DIAMAX A:23 y A:24 1-3-1 Uso previsto Cuando el equipo de diálisis AK 98 se utiliza para producir líquido de diálisis con bicarbonato originado a partir de concentrados no líquidos, el equipo de diálisis AK 98 está diseñado y validado para su uso con el cartucho BICART. Baxter no acepta ninguna responsabilidad por el uso de otros recipientes de concentrados no líquidos, ya que no puede garantizar un funcionamiento adecuado. Manual del Operador DIAMAX A:24 , 1.3.6 Preparación del líquido de diálisis El equipo de diálisis puede preparar el líquido de diálisis con agua de entrada, concentrado ácido (A) y concentrado de bicarbonato en polvo.</p> <p>PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA. CAT. QUABIC.</p>
26.-	Monitor de niveles de hematocrito.	<p>No aplica.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p> <p>CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente.</p> <p>SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27</p>
27.-	Monitoreo en tiempo real de aclaramiento de la urea.	<p>Manual del Operador DIAMAX A:152, 9.3 La función DIASCAN mide el aclaramiento. El equipo de diálisis puede medir el aclaramiento (K) y calcular el valor de Kt en una sola medición o a intervalos. El equipo de diálisis necesita un tiempo determinado para realizar la medición. No inicie una medición única si quedan menos de 30 minutos de la duración del tratamiento.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS Folio 00037



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 14, Funcionamiento de la Máquina con Paciente. SUBINDICE 14.8, Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	28.- Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	28.1 REFACCIONES:	
	Según marca y modelo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Según marca y modelo. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	29.-INSTALACION Corriente eléctrica de 120V ±10% o 220V ±10% / 60 Hz, tierra física.	Manual del operador A.201 y A.202 14.1.16 Fuente de alimentación Voltaje de red 115 V CA, 50 Hz 115 V CA, 60 Hz MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 8-1
	30.- OPERACIÓN Por personal especializado de acuerdo a la NOM- 003-SSA3-2010 y manual de operación.	Manual del Operador DIAMAX A:15 y A:16, 1.2, 1.2.1 advertencias y precauciones generales previo al uso Para evitar un procedimiento inadecuado, el equipo de diálisis AK 98 debe ser utilizado únicamente por personas con formación en hemodiálisis y que hayan estudiado las instrucciones proporcionadas en este manual. El usuario/operador debe prestar una atención especial al texto válido relativo a la política de seguridad del equipo. Consulte la Sección 1.2.8 Compruebe que el primer dígito de la versión del programa del equipo coincide con el del manual. Si el equipo de diálisis AK 98 no funciona según lo descrito en este manual, no deberá utilizarse hasta que se haya rectificado la situación. Manual del Operador DIAMAX A:23, 1.3 Uso previsto 1-3-2 formación Para evitar un procedimiento inadecuado, el equipo de diálisis AK 98 debe ser utilizado únicamente por personas con formación en hemodiálisis y que hayan estudiado las instrucciones proporcionadas en este manual. El usuario/operador debe prestar una atención especial al texto válido relativo a la política de seguridad del equipo. Consulte la Sección 1.2.8 en la página A-19. Compruebe que el primer dígito de la versión del programa del equipo coincide con el del manual. Si el equipo de diálisis AK 98 no funciona



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

Folio 00038

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS



SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANJO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
31.-	MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.	<p>según lo descrito en este manual, no deberá utilizarse hasta que se haya rectificado la situación. Por personal especializado de acuerdo a la NCM-003-SSAS-2010 y manual de operación.</p> <p>Manual del Operador DIAMAX, A:15 y A:17, 1.2 y 1.2.1 Advertencias y precauciones generales previas al uso Para asegurar un funcionamiento correcto, las inspecciones, calibración y mantenimiento preventivos del equipo de diálisis AK 98 debe realizarse un técnico de mantenimiento autorizado con una formación completa de acuerdo con el manual de mantenimiento de AK 98, que puede solicitarse a un representante de Baxter. El mantenimiento preventivo debe realizarse obligatoriamente en años alternos como mínimo. Se recomienda realizar mantenimiento todos los años. El intervalo entre los procedimientos de mantenimiento preventivo puede variar en función de diferencias del entorno de funcionamiento. Preventivo y correctivo por personal calificado y certificado por personal autorizado por el fabricante.</p>

VERACRUZ, VER. A 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

ATENTAMENTE
 Protesto lo necesario

C.P. VICTOR ALARCON PELAEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ANEXO T3 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADAS

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P=Ponderación: Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional

SC= Si cumple NC= No cumple NA= No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables

Participante:	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:
---------------	--------------------------	---------------------

Domicilio:
Horario de atención:
Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

Unidad de Hemodiálisis	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Total Máquinas	Sero positivo	Sero negativo
b) Número de máquinas de Hemodiálisis			
Metros Cuadrados por máquina de hemodiálisis (a/b)			
Marca (s):			
Modelo (s):			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

OOAD	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
Total:					

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	Instalaciones físicas				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8	<ul style="list-style-type: none"> Cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo. Cuentan con recipientes rojos rígidos herméticos para residuos peligrosos punzo cortantes, en su caso con bolsas de color rojo y/o amarillo translúcido. Que los botes para basura municipal cuenten con bolsas y no se encuentren en ellos residuos peligrosos biológicos infecciosos. 	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidades diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	Existe una adecuada distribución y separación de los lugares para efectuar la hemodiálisis y facilitar la vigilancia de la central de enfermería.	I			
1.12	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	Área de tratamiento dialítico por cada estación- paciente (Unidad)				
2.1	Riñón artificial	I			
2.2	El área mínima para una máquina y sillón clínico será de 3.0 m ² por estación	I			
2.3	Existe un área independiente para pacientes que requieren técnica de aislamiento.	I			
2.4	Cuenta con central(es) de enfermería con visibilidad de los pacientes	I			
2.5	Tomas o tanque portátil de oxígeno con los accesorios necesarios para su utilización (puntas nasales, mascarillas)	I			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.6	Toma de aire o aspirador portátil con los accesorios para su utilización(cánula para aspiración)	I			
2.7	Cuenta con material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter y fistula	I			
2.8	Sillón Clínico para hemodiálisis	I			
3	Área de lavado y Esterilización				
3.1	Área de lavado y desinfección de material de curación.	O			
3.2	Si el establecimiento de atención médica de hemodiálisis es independiente del hospital debe contar con equipo esterilización, siempre y cuando no se utilice en su totalidad material desechable.	O			
4	Área de tratamiento de agua para hemodiálisis				
4.1	Cisterna con capacidad suficiente para el tamaño del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.2	Bombas de impulsión	I			
4.3	Filtros de sedimentación.	I			
4.4	Filtros ablandadores.	I			
4.5	Filtros de carbón activado (2 en línea).	I			
4.6	Ósmosis inversa.	I			
4.7	Filtros de polisulfona o de poliamida después de la ósmosis.	I			
4.8	Tanque de almacenamiento con características especiales para el establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	I			
4.9	Red de distribución con llaves para toma de muestras.	I			
5	Servicios Auxiliares				
5.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
5.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, , debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			
5.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
6	Manuales y Registros				
6.1	Resultados anual del análisis químico de la calidad del agua.	I			
6.2	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua.	I			
6.3	Manual de procedimientos técnicos del servicio de hemodiálisis	I			
6.4	Manual de Procedimientos Técnicos de Enfermería	O			
6.5	Manual de operación de la máquina de hemodiálisis (en español).	I			
6.6	Manual de operación de la planta de tratamiento de agua.(en español)	I			
6.7	Archivo Clínico	O			
6.8	En el expediente se archivan las cartas de consentimiento informado	O			
6.9	El expediente se resguarda durante mínimo 5 años	O			
7	Mantenimiento preventivo y correctivo				
7.1	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis.	I			
7.2	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta de tratamiento de agua.	I			
7.3	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico.	I			
7.4	Bitácora con registro de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica de emergencia.	I			
7.5	El personal encargado del mantenimiento cuenta con capacitación específica	I			
7.6	Existe un servicio de Ingeniería Biomédica propio o subrogado, responsable del mantenimiento del equipo	O			
7.7	Existe un plan por escrito para el mantenimiento preventivo del equipo.	I			
8	Equipamiento de la unidad de hemodiálisis				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos para las unidades que no se encuentren dentro de un hospital.				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Tripiés rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	Recursos Humanos				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I			
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.3	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
10.5	Se cumple con las cantidades planeadas por el establecimiento, de personal de enfermería.	I			
11	Insumos				
11.1	Se tiene un inventario definido para cubrir las necesidades de insumos del establecimiento	O			
11.2	Se cumple con el inventario mínimo establecido	O			
11.3	Se tiene un botiquín para los casos de urgencias y las necesidades más comunes.	I			
12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica de hemodiálisis.	O			
POR EL INSTITUTO		POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA			
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS O DIRECTOR DE UMAE		NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO		PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS			
NOMBRE Y FIRMA					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

ANEXO T4 (T-cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Proveedor:	Nombre Unidad de Hemodiálisis Subrogada:	Fecha de la visita:
Localidad:	Unidades Médicas IMSS:	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General SI () NO () Trámite ()		
Nombre del médico responsable de la unidad de hemodiálisis:		
No. de equipos de hemodiálisis:		
Marcas(s):		Modelo(s):
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en hemodiálisis subrogados con: acceso vascular temporal o acceso vascular definitivo.			Documento que observa el registro de pacientes subrogados, pacientes con acceso vascular temporal y acceso vascular definitivo.	
2	Periodicidad de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración de las sesiones de hemodiálisis.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Resultado anual del análisis químico de la calidad del agua			Validar el resultado de la prueba química de la calidad del agua.	
5	Resultado bimestral del análisis bacteriológico de la calidad del agua, de la planta de tratamiento y máquinas de hemodiálisis.			Validar el resultado de las pruebas bacteriológicas de la calidad del agua.	
6	Sanitización del sistema de agua tratada.			Documento que exhibe el registro de sanitizaciones realizadas al sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis y debe contener la fecha, nombre y firma de quien lo efectuó.	
7	Copia de certificado de especialización, cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico nefrólogo responsable de la unidad del médico nefrólogo.	
8	Copia de títulos o			Verificar copia de títulos o	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA


AA-50-GYR-030GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	certificados que comprueben estudios de enfermería.			certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
10	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses del personal de enfermería.			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en hemodiálisis mínimo por 6 meses.	
11	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
12	Registro de pacientes según tipo de serología positiva			Validar registro de pacientes según tipo de serología positiva	
13	Registro de pacientes con seroconversión			Validar registro de pacientes con seroconversión	
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
15	Al ingreso al tratamiento de hemodiálisis, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de hemodiálisis			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de hemodiálisis no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	

POR EL INSTITUTO		POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / DIRECTOR DE UMAE		NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO		PERSONAL DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS	
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA
	CONTRATO No. SEIA23311604-0084	AA-50-GYR-050GYR01-435-2023 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

ANEXO T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)		
	MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
	ENERO				
	FEBRERO				
	MARZO				
	ABRIL				
	MAYO				
	JUNIO				
	JULIO				
	AGOSTO				
	SEPTIEMBRE				
	OCTUBRE				
	NOVIEMBRE				
	DICIEMBRE				

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

ANEXO T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	CATÉTER PERMANENTE	CATÉTER TEMPORAL	TOTAL
MES	CANTIDAD	CANTIDAD	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Lugar: _____ Fecha: _____

**NOMBRE Y FIRMA
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**NOMBRE Y FIRMA
 REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

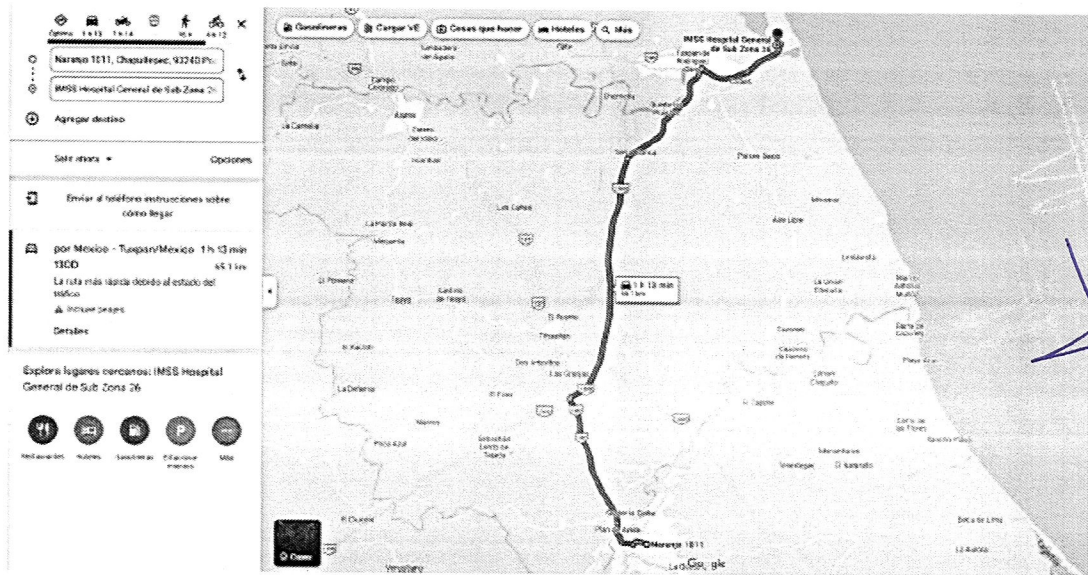
Folio 02026



UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

SANTA LUCIA POZA RICA

CALLE NARANDO ESQUINA LIMÓN, NÚMERO 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ.



Protección lo necesario

**DOMICILIO EN DONDE PRESTARÁ EL SERVICIO EL PROVEEDOR: CALLE NARANDO ESQUINA
LIMÓN No 1001, COL. CHAPULTEPEC, C.P. 93240, POZA RICA, VERACRUZ**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

- FACTURA DE AMBULANCIA PARA DAR EL SERVICIO DE TRASLADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS ASISTENCIALES SOPORTE VITAL (SASV), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. ARY ROBERTO LORENZO FERRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", POR OTRA PARTE, LA OPEKADORA DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD SANTALUCÍA POR EL SR VICTOR ALARCON PELAEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL PRESTATARIO Y POR ULTIMO, CUANDO SE MENCIONE A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARAN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

1.- "SASV", POR CONDUCTO DE SU APODERADO DECLARA:

- Que es una persona física con actividad empresarial, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana llamarse ARY ROBERTO LORENZO FERRAL, ser de nacionalidad MEXICANA de 48 años de edad, estado civil SOLTERO, con domicilio fiscal en CALLE CHOAPAS 63 EN LA COLONIA PETROMEX
- Contar con los poderes y facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio, las cuales a la fecha no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna.
- Encontrarse debidamente inscrita en el registro federal de contribuyentes bajo el número LOFA740809P99
- Que para realizar el objeto social de "SASV", proveerá de los servicios de ASISTENCIA MEDICA en su modalidad de Ambulancia.

2.- DECLARA "EL PRESTATARIO".

- Tener plena capacidad legal para celebrar el presente contrato, así como para obligarse en todos y cada uno de los términos consignados en el presente contrato.
- Ser una Persona Física, llamarse VICTOR ALARCON PELAEZ, ser de nacionalidad MEXICANA de 46 años de edad, estado civil CASADO, con domicilio fiscal en COND. 71 CASA 27 FRACC. GAVIOTAS II CP. 39906 ACAPULCO DE JUAREZ GRO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN SOMETERSE A LOS SIGUIENTES TERMINOS

SERVICIOS

- Servicios de urgencias en ambulancia de terapia avanzada
- Apoyo en la atención de urgencia dentro de la clínica

"EL PRESTATARIO", se obliga a pagar a "SASV" por los servicios profesionales que prestará, la cantidad de acuerdo al siguiente arancel:

Descripción	Por día	Por servicios	IVA	Costo total
Ambulancia de terapia Avanzada	\$ 3,240.00		\$ 518.40	\$ 3,758.40
por urgencia		\$ 1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,160.00
por traslado		\$ 800.00	\$ 128.00	\$ 928.00
traslado ida y vuelta		\$ 1,200.00	\$ 192.00	\$ 1,392.00
traslado foráneo	costo del servicio más kilometraje ambos sentidos			\$ 23.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

TITULAR : Ary Roberto Lorenzo Ferral
Cuenta NO. 2956090338 SUCURSAL: 6510
BANCO: BBVA Bancomer PLAZA: Poza Rica de Hgo ver
CLABE INTERBANCARIA 01288802956090338 8

"SASV" atenderá de ser necesario los servicios de conexión, es decir aquellos que serán cubiertos por la familia del paciente, y cuya coordinación por diversos motivos estará a cargo de "PRESTATARIO", para este tipo de servicios, queda sin efecto la contraprestación estipulada en la presente cláusula.

Forma de Pago.

Una vez que el área de contabilidad valide los montos a facturar por cada servicio "EL PRESTATARIO" cubrirá los honorarios a "SASV", previa recepción de la factura con todos los requisitos fiscales la cual vendrá acompañada de los informes o reportes del servicio prestados.

Secreto Profesional.

"SASV" se obliga a guardar la más estricta reserva y secreto respecto a los asuntos que le confíe "EL PRESTATARIO" en la ejecución del presente contrato y solo podrá revelarlos a la o las personas que expresamente lo autorice esta.

Vigencia.

La vigencia de la prestación de los servicios será por tiempo indefinido y el "PRESTATARIO" y "SASV", por su cuenta, si así conviene a sus intereses, tendrá derecho a darlo por terminado en cualquier tiempo, sin responsabilidad y sin necesidad de previa declaración judicial, mediante aviso por escrito enviado a la otra parte por lo menos con veinte días naturales de antelación a la fecha efectiva de terminación.

Domicilio.

Para todos los efectos legales a que haya lugar las partes señalan como su domicilio los siguientes:

SERVICIOS ASISTENCIALES SOPORTE VITAL Calle Choapas 63 colonia Petromex Poza Rica Ver. Email: soporte.vital.17@gmail.com	OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA Calle limón esquina Naranjos col. Chapultepec Poza Rica, Ver.
--	---

"LAS PARTES" se obligan a notificar por escrito en forma indudable cualquier cambio que hubiere en los domicilios, teléfonos o correo electrónico antes mencionados, en la negligencia que, en caso de no hacerlos, toda comunicación que este dirigida al último domicilio igualmente surtirán sus efectos legales.

Últimos Acuerdos.

El presente instrumento contiene los últimos acuerdos de las partes en cuanto a los servicios contratados se refiere.

Cualquier otro acuerdo, convenio, contrato oral o escrito, celebrado por los contratantes con anterioridad, queda sin efecto a partir de la fecha.

Cualquier modificación a lo estipulado en este instrumento deberá constar por escrito firmado por ambas partes, si no contara con este requisito no tendrá validez alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

Interpretación de Competencia.

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero de domicilio que tuviesen o llegasen a adquirir.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD TRANSCRITA EN ESTE CONTRATO Y NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO QUE PUDIERAN NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE POR LO QUE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE POZA RICA VER, EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2023.

"EL PRESTATARIO"

C. VICTOR PELÁEZ ALARCON

"SASV"

C. ARY ROBERTO LORENZO FERRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-0505TR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

-SERVICIO DE LABORATORIO

Folio 00960



Vo.Bo. Jurídico
 GRUPO 01048
 DIAGNOSTICO
 ARIES.

"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNOSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
 "EL CLIENTE": OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CPS_GDA-007-0022

Página 1 de 12

CARATULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y/O DE GABINETE.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

- *FAVOR DE LLENAR TODOS LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS.
- *LO MARCADO CON (1) DEBE SER LLENADO POR EL JURÍDICO.
- *LO MARCADO EN AMARILLO DEBERÁ SER LLENADO POR EL INTERESADO.

*APARTADO 0 FECHA DE FIRMA	27 DE FEBRERO DE 2023
*SELECCIONAR LA(S) MARCA(S) QUE PRESTARÁ(N) LOS SERVICIOS	
APARTADO 1 "LOS LABORATORIOS"	<input checked="" type="checkbox"/> LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
*SELECCIONAR LOS APODERADOS QUE FIRMARÁN EL CONTRATO:	
APARTADO 2 APODERADOS LEGALES DE "LOS LABORATORIOS"	<input checked="" type="checkbox"/> C.P. RUBÉN FERNANDO BARBA BOARDMAN Y LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA
*APARTADO 2.1 DOMICILIO CONVENCIONAL DE "LOS LABORATORIOS"	ALTAMIRA 104 OTE PTA BAJA, COL CENTRO CP 89000 TAMPICO, TAMPS
EN CASO DE SER PERSONA MORAL COLOCAR LA RAZÓN SOCIAL. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA COLOCAR EL NOMBRE COMPLETO.	
APARTADO 3 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE COMPLETO DE "EL CLIENTE"	OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.
EN CASO DE QUE SEA LA MISMA PERSONA FÍSICA QUIEN COMPARECE COMO APODERADO, COLOCAR EL NOMBRE COMPLETO.	
APARTADO 4 APODERADO(S) LEGAL(ES) DE "EL CLIENTE"	VICTOR ALARCON PELAEZ
APARTADO 4.1 DOMICILIO CONVENCIONAL DE "EL CLIENTE"	NARANJO 1001 ESQUINA LIMON, COLONIA CHAPULTEPEC, POZA RICA DE HIDALGO VERACRUZ, VERACRUZ C.P. 93240
<input type="checkbox"/> MARCA CON UNA "X" SI EL DOMICILIO CONVENCIONAL Y EL DOMICILIO FISCAL SON EL MISMO Y DEJA EN BLANCO EL APARTADO 4.2 *	
APARTADO 4.2 DOMICILIO FISCAL DE "EL CLIENTE"	CALLE ADOLFO PRIETO NUM. 1020, ENTRE CALLE SAN BORJA Y AVENIDA EJE 5 EUGENIA, COL DEL VALLE, C.P. 03100, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03100
APARTADO 4.3 CURP (EN CASO DE APLICAR) DE "EL CLIENTE"	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
APARTADO 4.4 RFC DE "EL CLIENTE"	055080331528
*APARTADO 5 FCUO	03048
*APARTADO 6 VICENCIA	1 AÑO
APARTADO 7 CONTACTO PARA FACTURACIÓN Y COBRO	7444855752, 7444863604 EXT 2760



Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.

grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

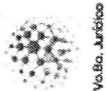
CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-430-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00961



Vol. No. Jurídico
 GRUPO 01048
 DIAGNÓSTICO
 ARIES.

EL LABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A. DE C.V.
 EL CLIENTE: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CPS. GDA-007-0033

Página 2 de 12

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (EN LO SUCESIVO EL **CONTRATO**) QUE CELEBRAN DE MANERA CONJUNTA LAS RAZONES SOCIALES MENCIONADAS EN EL **APARTADO 1**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **LOS LABORATORIOS**, TODAS ELLAS REPRESENTADAS DE FORMA MANCOMUNADA POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL **APARTADO 2**, POR LA OTRA PARTE LA MENCIONADA EN EL **APARTADO 3** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CLIENTE**, REPRESENTADA POR LA/LAS PERSONA(S) MENCIONADA(S) EN EL **APARTADO 4**, Y QUE EN CONJUNTO CON **LOS LABORATORIOS** SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Los representantes legales de "**LOS LABORATORIOS**" declaran que:
- A) Todas ellas son sociedades anónimas legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas.

RAZÓN SOCIAL	LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.	
ESCRITURA CONSTITUTIVA	NÚMERO DE ESCRITURA	1400
	FECHA DE ESCRITURA	15 DE MARZO 1989
	NOMBRE DEL NOTARIO	OSCAR JOSE CASANOVA SANCHEZ
	NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO	8
	CIUDAD DE REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO	TAMPICO, TAMAULIPAS.
	FOLIO MERCANTIL	230
	FECHA DE INSCRIPCIÓN A REGISTRO	27 DE ABRIL DE 1989
ESCRITURA PODER	NÚMERO DE ESCRITURA	27,968
	FECHA DE ESCRITURA	27 DE OCTUBRE 2022
	NOMBRE DEL NOTARIO	FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS
	NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO	49
RFC	LLCB90327GD6	
DOMICILIO FISCAL	CALLE DR CARLOS CANSECO 21 NORTE COLONIA TAMPICO CENTRO C.P.89000	

LOS REPRESENTANTES DE EL LABORATORIO DECLARAN QUE:

- A) Sus representadas forman parte del grupo denominado "**GRUPO DIAGNOSTICO ARIES**".
- B) La principal actividad de sus representadas consiste en proporcionar los servicios de laboratorio y análisis clínicos, por lo que cuenta con el personal e instalaciones con las que cuenta para este fin están debidamente adecuadas, y cuentan con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, por lo que su actividad está apegada a la ley general de salud, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables a la materia.
- C) Cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente **CONTRATO** le impone, así como el personal cuenta con la experiencia y la capacidad profesional y ética que se requieren para prestar a favor de **EL CLIENTE** los servicios que se describen en los términos del presente **CONTRATO** que debidamente firmado por **LAS PARTES**, forma parte integrante del mismo (en adelante conjunta o individualmente identificados como los "**SERVICIOS**") mismos que se describen más adelante en el apartado de **DEFINICIONES** del presente **CONTRATO**.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
 grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

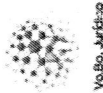
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

Folio 00962



GRUPO 01048
 DIAGNÓSTICO
 ARIES.

EL LABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
 EL CLIENTE: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CP5_GDA_007_0077

Página 3 de 12

D) Es su deseo prestar los **SERVICIOS** de análisis clínicos y estudios de gabinete a favor de las personas que autorice **EL CLIENTE**, bajo los términos y condiciones que se contienen en el presente **CONTRATO**.

E) Que su domicilio convencional que señala para efectos de oír y recibir notificaciones es el señalado en el **APARTADO 2.1**

2.1

EL/LOS APODERADO(S) LEGAL(ES) DE EL CLIENTE DECLARA(N) QUE:

A) Su representada es una sociedad legalmente constituida, según consta en:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

DOMICILIO CONVENCIONAL	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DOMICILIO FISCAL	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
CURP	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.3 (EN CASO DE APLICAR)
RFC	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

LLENAR SOLO EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)

FOLIO DE CONSTITUCIÓN	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DIRECCIÓN PERMANENTE DEL XML DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

LLENAR SOLO EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD DE INSTRUMENTO INTERNACIONAL DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) Y DE SER DE TIPO S.A.P.I. DE C.V. O S.A. DE C.V.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	5182
DE FECHA	31/MARZO/2008
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	LIC. LUIS AREVALO CONTRERAS
NÚMERO DE NOTARÍA/CORREDURÍA	NOTARIO UNO
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	PLAZA DEL ESTADO DE GUERRERO
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE	ACAPULCO GUERRERO
BAJO EL FOLIO NÚMERO	9167*17
DE FECHA	03/ABRIL/2008

LLENAR SOLO EN CASO DE HABER REALIZADO REFORMAS DE ESTATUTOS (V.GR. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE RÉGIMEN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, ETC.)

REPLICAR EL CUANTAS VECES SEA NECESARIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NÚMERO DE NOTARÍA/CORREDURÍA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
BAJO EL FOLIO NÚMERO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
 grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

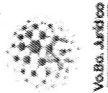
CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00963



GRUPO 01048
 DIAGNOSTICO
 ARIES.

EL LABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
 EL CLIENTE: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CPS: GDA-007-0011

Página 4 de 12

B) Su representante tiene facultades para firmar el presente **CONTRATO**, las cuales a la fecha no les han sido modificadas, revocadas ni restringidos en forma alguna y constan en la escritura pública:

*EN CASO DE SER LA **PERSONA FÍSICA** QUE EN COMPARECE, FAVOR DE DEJAR EN BLANCO EL SIGUIENTE APARTADO*

MARCAR CON UNA "X" SI LA CONSTITUTIVA Y EL PODER COMPARTEN LOS MISMOS DATOS. EN CASO DE SER ASÍ, DEJAR EN BLANCO EL SIGUIENTE APARTADO.*

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	32,439
DE FECHA	23/01/2020
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	LIC. ARTURO BETANCOURT SOTELO
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	13
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	ACAPULCO DE JUAREZ GUERRERO
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	ACAPULCO GUERRERO
BAJO EL FOLIO NÚMERO	9167*17
DE FECHA	03/ABRIL/2008

C) Desea que **EL LABORATORIO** proporcionen a sus **USUARIOS**, los **SERVICIOS** materia del presente **CONTRATO**

DEFINICIONES

A) **ANEXO/ANEXOS:** Son todos aquellos documentos agregados al final del PRESENTE **CONTRATO**, los cuales se identifican con números y forman parte integrante del presente **CONTRATO**.

B) **SERVICIO(S):** Son todos aquellos análisis clínicos, estudios de imagen y gabinete, así como estudios de especialidades médicas que llevan a cabo **EL LABORATORIO** en sus sucursales y/o lugar donde las partes acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permita, quedando exceptuados aquellos que utilicen medios de contraste; los cuales son entregados a los **USUARIOS** en los tiempos definidos por **EL LABORATORIO**, de acuerdo con el tipo de estudio y/o análisis que se especifican en el **ANEXO 1**.

La disponibilidad de los **SERVICIOS** en las diferentes sucursales está sujeto a cambio sin previo aviso, por ello el usuario deberá confirmar vía telefónica al centro de Atención Telefónica de la sucursal de su interés.

C) **PASE DE ADMISIÓN ("PASE"):** Es el documento, número de folio o convenio y/o credencial otorgado por el **CLIENTE**, el cual los **USUARIOS** exhibirán invariablemente, junto con una identificación oficial, para la prestación de los **SERVICIOS**.

D) **USUARIOS:** Son aquellas personas autorizadas y referidas por **EL CLIENTE** a **EL LABORATORIO** para la realización de los exámenes de admisión y/o perfiles periódicos, mediante la presentación del **PASE DE ADMISIÓN** debidamente requisitado por **EL CLIENTE**.

E) **PRECIOS:** Son los montos vigentes al público a pagar por cada **SERVICIO** y en su caso por cada sucursal, mismos que se agregan al presente **CONTRATO** como **ANEXO 1**. Los precios estarán sujetos a cambio, lo cual deberá ser notificado con 15 (quince) días hábiles de anticipación a **EL CLIENTE** para que el mismo apruebe dicho aumento, en caso de que la



Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
 grupodiagnosticoaries.com





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

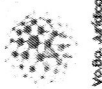
CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

Folio 00964



VoBo. Jurídico
GRUPO 01048
DIAGNÓSTICO
ARIES.

EL LABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
EL CLIENTE: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CPS: GDA-007-0073

Página 5 de 12

nueva lista de precios no sea aprobada por **EL CLIENTE** ambas **PARTES** deberán firmar el **CONTRATO** de terminación correspondiente para dar terminada la relación contractual.

F) **SUCURSALES**: Son todas aquellas instalaciones presentes o futuras, fijas o móviles donde **EL LABORATORIO** presta sus **SERVICIOS**.

G) **PORTE INCUMPLIDA**: Es **LA PARTE** que ha faltado y/u omitido alguna de sus obligaciones pactadas en el presente **CONTRATO**.

H) **PORTE AFECTADA**: Es **LA PARTE** que sufre las consecuencias de la omisión realizada en algunas de las obligaciones por **LA PARTE INCUMPLIDA**.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** de común acuerdo convienen que el presente **CONTRATO** sustituye cualquier acuerdo, contrato o convenio previo celebrado con anterioridad, por lo que expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente **CONTRATO** tendrá como objeto la realización de los **SERVICIOS** que **EL LABORATORIO** o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias realizarán a los **USUARIOS**, cuyos precios, tiempos de entrega y lugar para su prestación pactaron **LAS PARTES** en los anexos del presente **CONTRATO**.

SEGUNDA. PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** incluidos en el presente **CONTRATO** serán los estrictamente mencionados en el **ANEXO 1**, los cuales serán prestados por **EL LABORATORIO** en sus propias instalaciones ya sean fijas, móviles y/o en el lugar donde **LAS PARTES** acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permita.

En el caso de que **EL CLIENTE** solicite estudios especiales o que no se especifiquen en el **ANEXO 1**, deberá hacerlo del conocimiento de **EL LABORATORIO**, mediante escrito dirigido a este último con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que requiera la aplicación de los nuevos servicios, documento que previa aceptación y firma de ambas **PARTES** se considerará y surtirá todos los efectos legales de un addendum al presente **CONTRATO** y obligará a ambas **PARTES**. En caso de que **LAS PARTES** no firmen el convenio correspondiente para estudios especiales, **EL CLIENTE** se sujetará a los precios de lista vigente.

El tiempo de entrega del resultado de los **SERVICIOS** estará sujeta a los tiempos fijados por **EL LABORATORIO** por las normas oficiales para su análisis y/o interpretación, así como al cumplimiento de pago oportuno de los mismos por parte de **EL CLIENTE**. El tiempo de entrega se puede ver afectado en caso de ocurrir un evento de caso fortuito o fuerza mayor, con independencia de lo anterior, **EL LABORATORIO** en todo momento harán su mejor esfuerzo para entregar los resultados de los **SERVICIOS** en los tiempos que los eventos lo permitan.

El **USUARIO**, para recibir cualquiera de los **SERVICIOS**, invariablemente deberá presentar el **PASE**, así como la identificación oficial que lo acredite. En caso de omisión; (i) no se prestarán los **SERVICIOS** bajo las condiciones y/o beneficios del presente **CONTRATO**, y podrá suspenderse la prestación del **SERVICIO** a **EL USUARIO**; (ii) o bien este tendrá que realizar el pago de contado sin descuento alguno, sin que esto se entienda incumplimiento por parte de **EL LABORATORIO**.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

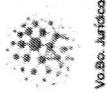
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00965



GRUPO 01048
 DIAGNÓSTICO
 ARIES.

EL LABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P. DE C.V.
 EL CLIENTE: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CPS. G04-007-0022

Página 6 de 12

EL LABORATORIO manifiestan que los SERVICIOS prestados cumplen con las disposiciones legales previstas en la legislación de salud, sus reglamentos y normas oficiales aplicables, así como que su personal cuenta con la capacitación suficiente para ello, asumiéndose como responsable directo por la negligencia, debidamente demostrada y declarada por autoridad competente en que llegase a incurrir.

TERCERA. VIGENCIA. LAS PARTES acuerdan que la vigencia del presente CONTRATO será la mencionada en el APARTADO 6 contado a partir de la firma del presente CONTRATO, contando con renovación automática por el mismo periodo.

Asimismo, LAS PARTES acuerdan que la renovación antes mencionada implicará un ajuste en los precios inicialmente pactados, por lo que se aplicará el incremento que para tal fecha se encuentre vigente en la lista de precios de EL LABORATORIO, el cual será notificado por escrito a EL CLIENTE

Asimismo, acuerdan, que éste podrá ser terminado de manera anticipada por cualquiera de las Partes mediante aviso previo por escrito con 30 (treinta) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado dicho acto jurídico.

CUARTA. COSTO DE LOS SERVICIOS. LAS PARTES acuerdan que el costo por la prestación de los SERVICIOS será el señalado en el ANEXO 1 y/o en los addendums o contratos modificatorios suscritos posteriormente por LAS PARTES.

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL CLIENTE se obliga a pagar a EL LABORATORIO o a cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias de las que requiera el servicio por la prestación de los SERVICIOS efectivamente prestados, las cantidades señaladas en las facturas enviadas a éste y a favor de la razón social de quien emite la factura, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales aplicables.

EL LABORATORIO enviarán a EL CLIENTE el correo brindado por EL CLIENTE, mismo que se establece en el APARTADO 7, para su revisión, y previo a la emisión de las facturas, un reporte donde se desglosen los SERVICIOS prestados. EL CLIENTE deberá de responder en un plazo que no deba ser mayor a 72 (setenta y dos) horas, y en caso de que transcurrido este plazo EL CLIENTE no de respuesta al reporte, se entenderá aceptado de conformidad y quedará en consecuencia obligado a pagar dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes de emitida la factura correspondiente, mediante cheque de caja, depósito o a través de transferencia electrónica a la cuenta que se asigna:

Titular de la cuenta	Banco	No. De Cuenta	CLABE Interbancaria
LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V.	BBVA	0119256512	012580001192565122

En caso de incumplimiento en el pago en la fecha establecida de cualquier suma que estuviera obligado a cubrir conforme a este CONTRATO, EL CLIENTE deberá pagar a EL LABORATORIO, sin necesidad de requerimiento judicial, en forma mensual, intereses moratorios sobre la cantidad no pagada, a una tasa del tres por ciento (3%) mensual, en el entendido que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que subsista la mora.

Con independencia de lo anterior, EL LABORATORIO podrán suspenderán de manera inmediata la entrega de resultados y la prestación de los SERVICIOS a EL CLIENTE por no realizar el pago de sus facturas en el tiempo establecido. EL LABORATORIO solo quedará obligado a otorgar los resultados de los SERVICIOS efectivamente pagados.

Aviación CMI #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P 15540 CDMX.
 grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

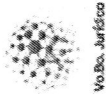
CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

Folio 00966



GRUPO 01048
DIAGNÓSTICO
ARIES.

EL LABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A. DE C.V.
EL CLIENTE: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CPS: GDA-007-0033

Página 7 de 12

Una vez que **EL CLIENTE** realice el pago de las facturas vencidas e intereses moratorios y **EL LABORATORIO** hayan confirmado y registrado el pago, se podrá reanudar la entrega de resultados y la prestación de los **SERVICIOS**.

Para el caso de que subsista la falta de pago oportuno por segunda ocasión, esto dará motivo suficiente a la terminación anticipada de **CONTRATO**, sin responsabilidad para **EL LABORATORIO** y sin necesidad de resolución judicial, con la obligación inmediata de pago total del monto adeudado con sus intereses moratorios indicados en líneas precedentes. Además **EL CLIENTE** será responsable de cubrir todos los gastos judiciales y extrajudiciales, así como honorarios de abogados, conciliadores, mediadores y/o cualquier otro servicio que **EL LABORATORIO** requiera para la terminación del presente contrato y el cobro de cualquier monto adeudado por **EL CLIENTE**. Lo mencionado en la presente cláusula no se contrapone con lo señalado en la cláusula décima primera.

En caso de que **EL LABORATORIO** no cumplieran con la entrega de resultados o con la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, esto siempre y cuando no sea por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CLIENTE** podrá solicitar la rescisión del presente **CONTRATO** conforme a lo establecido en la cláusula decima primera.

SEXTA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. LAS PARTES manifiestan que el presente **CONTRATO** se celebra de forma no exclusiva y que el mismo no debe interpretarse como constitutivo de cualquier tipo de mandato, asociación, corporación, asociación en participación, joint venture, afiliación, representación o sociedad, ni crea vínculo alguno de carácter profesional, laboral, obligación solidaria, patronal entre **EL CLIENTE** y **EL LABORATORIO** ni con alguno de sus empleados de éstos, por lo que cada parte será responsable directo del cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, civiles o de cualquier otra especie, inclusive de accidentes suscitados durante o por la prestación de **LOS SERVICIOS**.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener y observar plena confidencialidad en todo lo referente a la información obtenida en o con motivo del presente **CONTRATO**, (incluida en dicha información de manera enunciativa más no limitativa: clientes, proveedores, funcionarios, productos, etc.), obligándose a guardar absoluta reserva y sigilo de la misma, así como a abstenerse de utilizarla, no obstante que el presente **CONTRATO** se dé por terminado, siendo la **PORTE INCUMPLIDA** responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **PORTE AFECTADA**.

No se considerará como información confidencial, aquella información que es o deriva del dominio público o que de acuerdo con las leyes aplicables sea considerada como tal.

LAS PARTES se obligan a:

- No divulgar a terceras personas, en todo o en parte, la información recibida con motivo del presente **CONTRATO**.
- No reproducir la información recibida, salvo que cuente con autorización por escrito de la otra parte y/o resulte necesaria para el cumplimiento del objeto de este **CONTRATO**.
- No utilizar, en todo o en parte, la información recibida para fines distintos al objeto del presente **CONTRATO**.

Si **EL LABORATORIO** proporcionan información a cualquiera de sus empleados, subsidiarias o filiales, éstas quedarán obligadas en los términos del presente **CONTRATO**.

Una parte podrá divulgar la información entregada a la otra, sin incurrir en ningún incumplimiento a la presente cláusula, sólo en el caso en que sea por requerimiento de alguna autoridad administrativa o judicial competente, caso en el cual, la parte

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

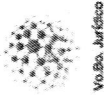
CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR-14-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00967



Vo.Bo. Jurídico
 GRUPO 01048
 DIAGNÓSTICO
 ARIES.

"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P. DE C.V.
 "EL CLIENTE": OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CPS_GDA_007_0077

Página 8 de 12

requerida, deberá notificar en las siguientes 72 (setenta y dos) horas tal situación a la otra a efecto que junto con la requerida tome las acciones legales que considera pertinentes.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En adición a lo establecido en la cláusula de confidencialidad, **EL LABORATORIO** o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias se comprometen a mantener en confidencialidad y la protección de los datos personales de los **USUARIOS** de conformidad con el aviso de privacidad, que se encuentra en la página web de **EL LABORATORIO** y de cualquiera de sus marcas.

Cabe resaltar que el responsable de los datos personales será únicamente quien realice la prestación de **LOS SERVICIOS**.

LAS PARTES manifiestan que durante la relación que inician, existirá tratamiento y remisión de datos personales, en consecuencia, en su caso se establece que ambas partes tomarán el rol de responsable y encargado.

EL LABORATORIO podrá realizar la transferencia de los datos personales o datos sensibles de las personas que referencia **EL CLIENTE** cuando sea exigida legalmente por las autoridades competentes.

Así mismo, cada una de **LAS PARTES** se liberan mutuamente desde este momento y se comprometen a sacar en paz y salvo de cualquier acción u omisión que se realice respecto del tratamiento de datos personales, en los que se incluye de forma enunciativa más no limitativa, errores u omisiones de su aviso de privacidad, inobservancia de los principios de protección de datos personales y de los deberes establecidos en la ley, así como de cualquier otra obligación establecida por la legislación de la materia.

Para la atención de una solicitud de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los titulares deberán desahogar el procedimiento establecido por cada una de **LAS PARTES** que le corresponda.

NOVENA. - ANTICORRUPCIÓN. **LAS PARTES** se comprometen a que, a la fecha del presente **CONTRATO**, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado alguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el **CONTRATO** y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

LAS PARTES acuerdan que, en todo momento en relación con este **CONTRATO**, y durante su vigencia, cumplirán, y adoptarán medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, incluyendo pero no limitado a consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en relación con cualquier acción que beneficie a la parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, **LAS PARTES** deben instruirlos para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción;



Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
 grupodiagnosticoaries.com





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

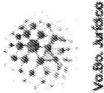
CONTRATO No. SEIA23311604-0084

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

Folio 00968



Vo.Bo. Jurídico

GRUPO 01048
 DIAGNÓSTICO
 ARIES.

"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
 "EL CUENTE": OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CPS. GDA. 007.0077

Página 9 de 12

contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la parte; y no pagarles una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legítimamente le presten.

EL CUENTE se compromete a impartir capacitaciones y entrenamientos a su personal respecto a las leyes de anticorrupción. **EL LABORATORIO** por su parte podrán solicitar a **EL CUENTE** evidencia y constancia de ello.

DÉCIMA. MODIFICACIONES. LAS PARTES convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente **CONTRATO** se hará por escrito firmado por sus representantes con facultades legales suficientes y se agregará como addendum o modificación para formar parte integrante del mismo.

DECIMA PRIMERA. RESCISIÓN. LAS PARTES acuerdan que antes de solicitar cualquier rescisión al mismo, **LA PARTE AFECTADA** deberá notificar a la **PARTE INCUMPLIDA** con al menos 30 treinta días de anticipación a la fecha que desee dar por rescindido el presente contrato, a fin de que la **PARTE INCUMPLIDA** subsane dentro de dicho término la posible causal de rescisión y/o en su caso llegaran a un acuerdo entre las partes. En caso de que la **PARTE INCUMPLIDA** a no subsanara el motivo de incumplimiento y/o no se firmara un acuerdo entre las partes, **LA PARTE AFECTADA** solicitará la rescisión del presente contrato en los tribunales correspondientes.

Los casos de incumplimiento de **EL LABORATORIO** los que se refieren a continuación:

1. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte la prestación de los **SERVICIOS** amparados en el presente **CONTRATO**.
2. Si no presta el **SERVICIO** de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en este **CONTRATO** o sus anexos.
3. En general, cuando incurra en incumplimiento total o parcial demostrado a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente **CONTRATO**.

La solicitud de rescisión del **CONTRATO** no exime a **EL CUENTE** de pagar las facturas de los **SERVICIOS** efectivamente realizados.

DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR. LAS PARTES convienen en que ninguna de ellas podrá usar la denominación de la otra, ni sus logos, marcas comerciales o marcas de servicios en anuncios, materiales promocionales u otros de naturaleza similar, sin contar para ello con el consentimiento previo y por escrito de quien esté facultado para otorgarlo.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. EL CUENTE en ningún momento podrá ceder, traspasar o enajenar por cualquier título los derechos que deriven del presente **CONTRATO**, sin previa autorización por escrito de **EL LABORATORIO**.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS. LAS PARTES señalan como sus domicilios y correos electrónicos para recibir y oír cualquier tipo de notificaciones que haya lugar los señalados en el **APARTADO 2.1** Y **APARTADO 4.1** respectivamente.

Toda notificación se realizará en los domicilios y correos electrónicos antes indicados, a menos que cualquiera de **LAS PARTES** comunique a la otra cualquier modificación, en caso contrario toda notificación que se realice en los domicilios y correos electrónicos indicados surtirá todos los efectos legales que dé lugar.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES manifiestan que en este **CONTRATO** no existe ningún vicio del consentimiento que pueda invalidarlo en todo o en parte por lo que, enterados de su contenido, alcance y fuerza legal y para el caso de controversia sobre su interpretación, ejecución y cumplimiento, **LAS PARTES** se someten a los métodos alternos de

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
 grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
 SUBROGADA

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

Folio 00969



GRUPO 01048
 DIAGNÓSTICO
 ARIES.

EL LABORATORIO: GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
 EL CLIENTE: OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CPS_GDA-007-0032

Página 10 de 12

solución de controversias de la Ciudad de México, en caso de que alguna de las partes no se someta a este procedimiento o no llegaren a una solución, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales civiles de la CIUDAD DE MEXICO, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA FECHA MENCIONADA EN EL APARTADO 0.

HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA INDICADO EN EL APARTADO 0 ENTRE LOS LABORATORIOS MENCIONADOS EN EL APARTADO 1 Y EL CLIENTE, QUIEN ES MENCIONADO EN EL APARTADO 3.

EL LABORATORIO MENCIONADO EN EL APARTADO 1:

EL CLIENTE MENCIONADO EN EL APARTADO 3:

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS
 LEGALES

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU(S)
 APODERADO(S) LEGAL(ES)

C.P. RUBEN FERNANDO BARBA BOARDMAN Y
 LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA

VICTOR ALARCON PELAEZ

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
 grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084


ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA

OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

PARTIDA 1 H.G.Z. N° 24 POZA RICA, VER.					
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:		OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.			
PARTIDA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA	N° DE SESIONES		IMPORTES SIN IVA	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	\$1,605.00	84	210	\$ 134,820.00	\$ 337,050.00
IVA 16%				\$ 21,571.20	\$ 53,928.00
TOTAL				\$ 156,391.20	\$ 390,978.00
Objeto	Contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada, para el H.G.Z. N° 24, Poza Rica, Ver.				
Clave CuCop+	33903-0012 Servicios integrales				
Monto máximo sin IVA	\$ 337,050.00				
Monto máximo con IVA	\$ 390,978.00				
Vigencia del contrato	Del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2023				

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	--

Anexo 3 (tres)

Formato para fianza de cumplimiento de contrato

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
 A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA23311604-0084

**ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRÓNICA**

AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023

**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS
SUBROGADA**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible, de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. SEIA23311604-0084</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-T-435-2023</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA</p>
---	---	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----